

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en relación con la situación sanitaria generada por el Covid-19, que aconsejan la menor manipulación posible de documentación en papel y su traslado de unas a otras dependencias y edificios municipales para su diligenciación manual, teniendo en cuenta que el expediente generado no es electrónico en su tramitación administrativa, se ha digitalizado éste, obteniéndose a partir del escaneado en formato papel del expediente de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal P.*

De igual forma, respecto del documento técnico en cuanto a su diligencia manual, a fin de proceder únicamente a su diligencia en formato digital mediante firma electrónica por la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021


La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística
General del Pleno

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: S1YEgI65mDyT/5/3t9LWwA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/03/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	S1YEgI65mDyT/5/3t9LWwA==	PÁGINA	1/1
				
S1YEgI65mDyT/5/3t9LWwA==				

**ÍNDICE
TOMO I**

26 FEB 2021
Secretario General del Pleno

PÁGINAS	DOCUMENTOS
1- 2	Informe de 19/12/2018 de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística de inicio de procedimiento de Modificación del PGO en el ámbito de la Norma zonal "P"
3 - 6	Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del concejal del Área de Urbanismo, de iniciación del procedimiento de MPGO en el ámbito de la Norma zonal "P" y remisión a la Comisión de evaluación ambiental de planes para tramitación de evaluación ambiental
7 - 10	Notificación anterior Resolución a Comisión de evaluación ambiental de planes con traslado de la documentación para tramitación del procedimiento de evaluación ambiental
11 - 19	Remisión por la Comisión de evaluación ambiental de planes -21/06/2019- de certificación de Informe Ambiental Estratégico, emitido en sesión de 21/06/2019, de evaluación estratégica simplificada de la MPGO en el ámbito de la Norma zonal "P"
20	Publicación del Informe Ambiental Estratégico en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 15) de 04/02/2019
21	Ídem en Boletín Oficial de Canarias (n.º 48) de 11/03/2019
22 - 30	Informe técnico del Servicio de Urbanismo de 23/06/2020 favorable para trámite aprobación inicial de MPGO en ámbito de la Norma zonal "P"
31 - 37	Informe jurídico del Servicio de Urbanismo de 07/07/2020 favorable para trámite aprobación inicial de MPGO en ámbito de la Norma zonal "P"





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

no. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
en sesión de fecha

26 FEB 2021

Área de gobierno de Consejo, Gerencia y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



PÁGINAS	DOCUMENTOS
38 - 39	Solicitud -08/07/2020- a Dirección General Asesoría Jurídica de Nota de conformidad del informe jurídico del Servicio de Urbanismo
40 - 42	Nota de conformidad de 24/09/2020 de la Dirección General Asesoría Jurídica de informe jurídico aprobación inicial MPO Norma zonal P
43 - 46	Informe conjunto de Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y Técnico Jurídico del Servicio de Urbanismo en relación con la fase de tramitación de emisión de informe por Consejo Municipal de Patrimonio Histórico



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Seguridad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

26 FEB 2021



El Secretario



PÁGINAS	DOCUMENTOS
47 - 53	Remisión de expediente y propuesta de acuerdo para sometimiento a JGL de aprobación de Proyecto de MPO en ámbito de la Norma zonal "P"
54	Diligencia de expediente concluso de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística para sometimiento de expediente a JGL
55 - 59	Propuesta de acuerdo adoptado y certificado de aprobación de Proyecto de MPO en ámbito de la Norma zonal "P" por Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 08/10/2020
60 - 63	Devolución de expediente deliberado en Junta de Gobierno -08/10/2020-
64 - 65	Remisión de expediente para la firma de la correspondiente diligencia por la Secretaría General Técnica, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno el 08/10/2020
66 - 67	Solicitud de informe a la Secretaría General del Pleno art. 1.22.5.e)-2º y 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril
68 - 71	Certificado de 28/10/2020 de aprobación del Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación por la Junta de Gobierno
72 - 73	Solicitud -17/11/2020- de devolución del expediente remitido en solicitud de la emisión del informe de la Secretaría General del Pleno
74 - 75	Devolución -18/11/2020- del expediente de la emisión del informe de la Secretaría General del Pleno
76 - 78	Informe de 19/11/2020 de nueva aprobación del PGO Norma Zonal P por parte de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y de la Técnico Superior de Gestión Jurídica
79 - 86	Informe (2º) de 19/11/2020 de proposición de aprobación inicial de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y de la Arquitecta Municipal
87 - 93	Informe (2º) jurídico del Servicio de Urbanismo de 20/11/2020 de aprobación inicial de tramitación del Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal P

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
26 NOV 2020
El Secretario



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 M.PGO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

26 FEB 2021
[Handwritten signature]



PÁGINAS	DOCUMENTOS
94 - 99	Remisión de expediente con Propuesta de Acuerdo de 23/11/2020 a Secretaría General Técnica para sometimiento a JGL de aprobación Proyecto de la MPMGO de la Norma Zonal P
100	Diligencia de expediente concluso de la MPMGO de la Norma Zonal P de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 23/11/2020
101 - 105	Solicitud -23/11/2020- de Nota de conformidad de informe jurídico del Servicio de Urbanismo a la Dirección General de Asesoría Jurídica
106	Devolución -24/11/2020- del expediente por la SGT para su subsanación
107 - 109	Nota de conformidad de 24/11/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de los informes obrantes en el expediente administrativo, especialmente, el de aprobación inicial de 20/11/2020
110 - 119	Remisión de 25/11/2020 Propuesta de acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad
120	Diligencia de expediente concluso de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística para sometimiento de expediente a JGL el 25/11/2020
121 - 125	Remisión de expediente y propuesta de acuerdo de aprobación de Proyecto de MPMGO en ámbito de la Norma zonal "P" por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 26/11/2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

La Jefa de Servicio de Urbanismo
General del Pleno

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



[Handwritten signature]



PÁGINAS	DOCUMENTOS
126 - 128	Diligencia de expediente de aprobación proyecto de la MPOG de Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística para sometimiento de expediente a la Junta de Gobierno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

de Las Palmas
de Gran Canaria
26 FEB 2021
Servicio de Urbanismo
Expte. MFG-2018-108 Norma Zonal P
PISO MLDF

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2019
El Secretario

350001
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: Modificación de PGO-2012 / Norma Zonal P
PROMOTOR: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SITUACIÓN: Ámbito Municipio de Las Palmas de Gran Canaria
FASE: Inicio de procedimiento evaluación ambiental

INFORME

1º El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA) ha procedido a la redacción de la presente modificación del Plan General de Ordenación, promoviéndola de oficio, en cumplimiento y ejecución de sentencia judicial firme. La documentación consiste, básicamente, en el documento borrador del plan de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula y el Estudio Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2º La modificación viene motivada por el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016, referida al RCA 49/2013. Dicha sentencia anula la protección ambiental que el Catálogo Municipal establece en su ficha ARQ-141 para el inmueble situado en la c/ Canalejas, 21. Además, también anula la asignación de la norma zonal P y de una altura de 3 plantas al mismo, determinándose que se asigne a este "otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la Calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

La nueva regulación urbanística de aplicación a la parcela no debe ser una excepción en el barrio de Canalejas, sino que ha de ser urbanísticamente coherente con la realidad del mismo, habida cuenta además de la cita expresa que se efectúa en la sentencia a la realidad de la zona, de modo que se dé respuesta al barrio globalmente. Así, se considera oportuno abordar una modificación de la norma zonal P al completo y no de forma parcial, esto es, en lo que se refiere a la regulación específica de la misma sobre la parcela que nos ocupa.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente.

4º Procede su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto en la nombrada Ley 4/2017, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se realiza, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

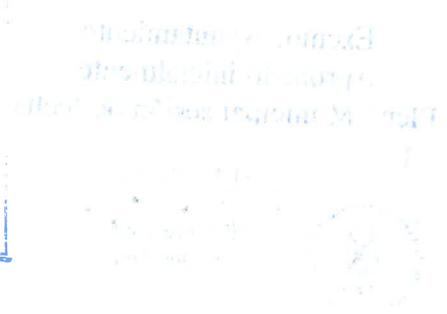
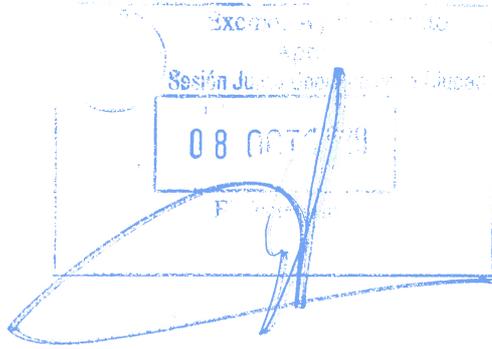
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2019
El Secretario

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: 38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==	PÁGINA 1/2


38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==



A la vista de lo anterior, procede la remisión de la solicitud de Modificación del PGO promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento, junto con la documentación técnica y ambiental, a la Comisión de Evaluación de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental y su resolución.

Excmo. Ayuntamiento
 aprobado inicialmente
 Pleno Municipal sesión de fecha

Las Palmas de Gran Canaria.

26 FEB 2021

La Jefa de Sección de Planeamiento
 y Gestión Urbanística,

María Luisa Dunjó Fernández


 a/El Secretario/a
 General del Pleno




Página de 2

Código Seguro de verificación:38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjó Fernández (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	19/12/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==	PÁGINA	2/2
 38PWGCD5PPN8egFDKGmrzA==				

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



6 FEB 2021
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Concejal del Pleno
(04) Servicio de Urbanismo
REU MGSS
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Trámite: Inicio fase ambiental MPO Norma Zonal P

Resoluci3n del Concejal de Gobierno del 1rea de Urbanismo por la que se acuerda la iniciaci3n del expediente del procedimiento de evaluaci3n ambiental estrat3gica de la Modificaci3n del Plan General de Ordenaci3n de Las Palmas de Gran Canaria en el 1mbito de la Norma Zonal P y su remisi3n a la Comisi3n de Evaluaci3n Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

Vista la redacci3n de oficio por este Ayuntamiento, a trav3s de su sociedad municipal GEURSA, de la Modificaci3n menor del PGO de esta Ciudad, en el 1mbito de la Norma Zonal "P" para la tramitaci3n de su procedimiento de evaluaci3n ambiental estrat3gica, acredit1ndose los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Por la "Sociedad Municipal de gesti3n Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA) se ha procedido a la redacci3n del borrador del plan de la Modificaci3n menor del PGO de esta ciudad en el 1mbito de la Norma Zonal "P", junto con su estudio ambiental estrat3gico, para la previa y preceptiva tramitaci3n del procedimiento de evaluaci3n ambiental estrat3gica, editados dichos documentos a fecha agosto de 2018.

II.- Por la Jefa de Secci3n de Planeamiento y gesti3n Urbanística, se ha emitido, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Modificaci3n de PGO-2012 / Norma Zonal P

PROMOTOR: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SITUACI3N: 1mbito Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

FASE: Inicio de procedimiento evaluaci3n ambiental

INFORME

1º El Ayuntamiento, a trav3s de la "Sociedad Municipal de gesti3n Urbanística, S.A." (GEURSA) ha procedido a la redacci3n de la presente modificaci3n del Plan General de Ordenaci3n, promoviéndola de oficio, en cumplimiento y ejecuci3n de sentencia judicial firme.

La documentaci3n consiste, b1sicamente, en el documento borrador del plan de la Modificaci3n del Plan General de Ordenaci3n que se formula y el Estudio Ambiental Estrat3gico, para su tramitaci3n por el procedimiento de evaluaci3n ambiental simplificado, al plantearse como una modificaci3n de car1cter menor, de conformidad, con lo establecido en el art1culo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2º La modificaci3n viene motivada por el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016, referida al RCA 49/2013. Dicha sentencia anula la protecci3n ambiental que el Cat1logo Municipal establece en su ficha ARQ-141 para el inmueble situado en la c/ Canalejas, 21. Adem1s, tambi3n anula la asignaci3n de la norma zonal P y de una altura de 3 plantas al mismo, determin1ndose que se asigne a este "otra Ordenanza y par1metro de altura acorde



Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:24
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:31
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	27/12/2018 18:18

DECRETO
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS

2018 - 52436
27/12/2018 18:20



Y0067
150cfe307e21c50c0c27r

http://sedeelec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificaci3n en <http://aspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=y006754ad11d150cfe307e21c50c0c27r>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno Municipal
Servicio de Urbanismo
Reg. MGSS
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Trámite: Inicio fase ambiental MPO Norma Zonal P

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

con la realidad de la zona del entorno de la Calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

La nueva regulación urbanística de aplicación a la parcela no debe ser una excepción en el barrio de Canalejas, sino que ha de ser urbanísticamente coherente con la realidad del mismo, habida cuenta además de la cita expresa que se efectúa en la sentencia a la realidad de la zona, de modo que se dé respuesta al barrio globalmente. Así, se considera oportuno abordar una modificación de la norma zonal P al completo y no de forma parcial, esto es, en lo que se refiere a la regulación específica de la misma sobre la parcela que nos ocupa.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente.

4º Procede su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto en la nombrada Ley 4/2017, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se realiza, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

A la vista de lo anterior, procede la remisión de la solicitud de Modificación del PGO promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento, junto con la documentación técnica y ambiental, a la Comisión de Evaluación de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental y su resolución."

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- El artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor del documento a evaluar.

II.- Los artículos 165.1 y 165.3 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación y su sometimiento al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

III.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

IV.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto nº 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:24
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:31
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	27/12/2018 18:18

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
26 FEB 2021

Pleno Municipal de Gobierno de Urbanismo
(4) Servicio de Urbanismo. 11a/o
Ref.: M.GSS.
Expte. 02/2018 M.PGO Norma Zonal P
Trámite/ Inicio fase ambiental M.PGO Norma Zonal P

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario



RESUELVE

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir a la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental municipal, la citada documentación, consistente en el borrador del plan de la modificación que se propone y en el documento de evaluación ambiental estratégica, a fin de que se proceda a su tramitación y evaluación, con la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, con carácter previo y preceptivo a su tramitación urbanística.

Tercero.- Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo
(Decreto 19957/2015, de 22 de Junio)
JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:24
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:31
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	27/12/2018 18:18



Y00675
15006307e21c500c027f

http://sedeelec

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalinasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=y006754ad11d15006307e21c500c027f

DECRETO
2018 - 52436
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
27/12/2018 18:20

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal Sesión de fecha**

26 FEB 2020
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
(04) Servicio de Urbanismo
Ref. MGS. del Pleno
Expte. 02/2018 MPO Norma Zonal P
Trámite: Inicio fase ambiental MPO Norma Zonal P

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

0006
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

Jefe de Servicio

JOSE MANUEL SETIEN TAMES

Y00972 150cfe307e21c50c0c27r



<http://sedeelec>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://aspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=y006754ad11d150cfe307e21c50c0c27r>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:24
JAVIER DORESTE ZAMORA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2018 14:31
ANA MARÍA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	27/12/2018 18:18

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal Sesión de fecha



TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal P y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

FECHA: 27/12/2018

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 52436/2018

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: órgano evaluación ambiental de planes

DIRECCIÓN: PLAZA CONSTITUCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Las Palmas de Gran Canaria CP. 35003 LAS PALMAS

EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal P y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

Vista la redacción de oficio por este Ayuntamiento, a través de su sociedad municipal GEURSA, de la Modificación menor del PGO de esta Ciudad, en el ámbito de la Norma Zonal "P" para la tramitación de su procedimiento de evaluación ambiental estratégica, acreditándose los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA) se ha procedido a la redacción del borrador del plan de la Modificación menor del PGO de esta ciudad en el ámbito de la Norma Zonal "P", junto con su estudio ambiental estratégico, para la previa y preceptiva tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, editados dichos documentos a fecha agosto de 2018.

II.- Por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha emitido, con fecha 19 de diciembre de 2018, informe del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Modificación de PGO-2012 / Norma Zonal P

PROMOTOR: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SITUACIÓN: Ámbito Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

FASE: Inicio de procedimiento evaluación ambiental

INFORME

1º El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA) ha procedido a la redacción de la presente modificación del Plan General de



Documento firmado por:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:
28/12/2018 13:24

000675
21c0d60307e234d0c083b0

http://sedeelect

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=100675&ad1121c0d60307e234d0c083b0



Área de gobierno de Urbanismo
 Ref.: MGSS
 Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
 Trámite: Inicio fase ambiental MPO Norma Zonal P



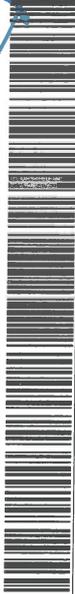
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
 General del Pleno



006754ad1121c0d60307e23c4d0c083bU



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad1121c0d60307e23c4d0c083bU>

Ordenación, promoviéndola de oficio, en cumplimiento y ejecución de sentencia judicial firme.

La documentación consiste, básicamente, en el documento borrador del plan de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula y el Estudio Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

2º La modificación viene motivada por el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016, referida al RCA 49/2013. Dicha sentencia anula la protección ambiental que el Catálogo Municipal establece en su ficha ARQ-141 para el inmueble situado en la c/ Canalejas, 21. Además, también anula la asignación de la norma zonal P y de una altura de 3 plantas al mismo, determinándose que se asigne a este "otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la Calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

La nueva regulación urbanística de aplicación a la parcela no debe ser una excepción en el barrio de Canalejas, sino que ha de ser urbanísticamente coherente con la realidad del mismo, habida cuenta además de la cita expresa que se efectúa en la sentencia a la realidad de la zona, de modo que se dé respuesta al barrio globalmente. Así, se considera oportuno abordar una modificación de la norma zonal P al completo y no de forma parcial, esto es, en lo que se refiere a la regulación específica de la misma sobre la parcela que nos ocupa.

3º De conformidad con lo establecido en el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente.

4º Procede su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo previsto en la nombrada Ley 4/2017, según lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se realiza, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

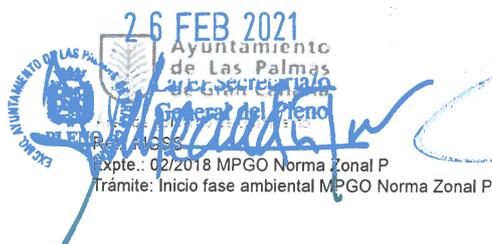
A la vista de lo anterior, procede la remisión de la solicitud de Modificación del PGO promovida y formulada de oficio por este Ayuntamiento, junto con la documentación técnica y ambiental, a la Comisión de Evaluación de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental y su resolución."

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA



Documento firmado por: JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	Fecha/hora: 28/12/2018 13:24
--	---------------------------------

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



- I.- El artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor del documento a evaluar.
- II.- Los artículos 165.1 y 165.3 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación y su sometimiento al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.
- III.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- IV.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el Decreto nº 385/2012, de 5 de enero, este Concejal de Gobierno,

RESUELVE

Primero.- Acordar el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación menor del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir a la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental municipal, la citada documentación, consistente en el borrador del plan de la modificación que se propone y en el documento de evaluación ambiental estratégico, a fin de que se proceda a su tramitación y evaluación, con la emisión del correspondiente Informe Ambiental Estratégico, con carácter previo y preceptivo a su tramitación urbanística.

Tercero.- Hacer constar que, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria. EL Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, (Decreto 19957/2015 , de 22 de Junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Documento firmado por:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:
28/12/2018 13:24

000675 2100060307e234d0c083bu

http://sedeelect

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=1006754ad11210060307e234d0c083bu

000010



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de gobierno de Urbanismo
Ref.: MGSS
Expte.: 02/2018 MPGO Norma Zonal P
Trámite: Inicio fase ambiental MPGO Norma Zonal P

Las Palmas de Gran Canaria. EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto) La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA"

Las Palmas de Gran Canaria.

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

Jefe de Servicio
JOSE MANUEL SETIEN TAMES

26 FEB 2021

La/El Secretaria/o
General del Pleno
[Signature]



n006754ad1121c0d60307e234d0c083bU

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=n006754ad1121c0d60307e234d0c083bU>



Documento firmado por: JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	Fecha/hora: 28/12/2018 13:24
--	---------------------------------

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 OCT 2020

El Secretario



26 FEB 2021



La/El Secretario/a

[Signature]

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Enviado por: ROSA MARIA VEGA VEGA

Fecha envío: 23/07/2019 11:59

Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo

Fecha recepción: 23/07/2019 11:59

Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA

Fecha lectura: 23/07/2019 12:01

Registro entrada: 2019 - 5360

Registro salida: 2019 - 2154

Asunto:

Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de la Modificación del PGO en el ámbito de la norma zonal P

Extracto:

Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de la Modificación del PGO en el ámbito de la norma zonal P



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

26 NOV 2020

El Secretario



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Plaza de la Constitución nº 2, Planta 1ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Pleno

Adjunto se remite Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada en sesión de fecha 21 de junio de 2019, en relación con la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas, en el ámbito de la Norma Zonal "P", conforme al artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Inmaculada C. Sosa Pérez



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: st4j11q5/xLR4qGN:3WFA== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	22/07/2019
ID. FIRMA	sfirma redsara es	st4j11q5/xLR4qGN:3WFA==	PÁGINA 1/1

st4j11q5/xLR4qGN:3WFA==

M006754ad11c170675807e3297070b3aR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=M006754ad11c170675807e3297070b3aR>

26 FEB 2021



La/El Secretario/a



DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Norma Zonal "P" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, y el artículo 116 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de Reglamento de Planeamiento de Canarias se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

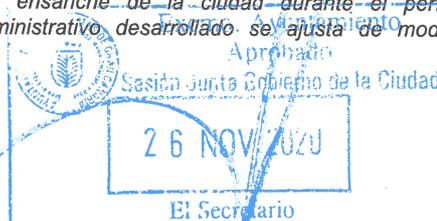
Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

A grandes rasgos, el objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la normativa de ordenación pormenorizada que incide sobre la parcela sita en la calle Canalejas, 21, del barrio de Canalejas de esta ciudad, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016 (recurso contencioso administrativo n.º 49/2013); sentencia que incluye igualmente la anulación de la inclusión del inmueble sito en dicha parcela en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria. El referido ajuste consiste en la asignación de parámetros urbanísticos distintos a los vigentes en la Norma zonal "P", con especial referencia a la altura edificatoria máxima a regularse.

Comoquiera que la atención específica a dicha parcela es susceptible de generar agravios comparativos al conjunto de edificaciones en la zona con similar situación y características se extiende el ámbito de Modificación al conjunto del área en que se aplica la Norma Zonal. Ésta se delimita en un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con un desarrollo predominante durante las primeras décadas del siglo XX, donde actualmente se localizan más de 100 inmuebles representativos de la configuración originaria del barrio de Canalejas (1ª mitad del siglo). A éstos se les asigna un interés histórico y arquitectónico y se recogen por ello en el Catálogo Municipal de Protección.

A los efectos de evaluación ambiental estratégica, es un ámbito en el que concurren rasgos apreciables de paisaje o ambiente de interés urbano-cultural como área representativa del ensanche de la ciudad durante el período arriba enunciado. El procedimiento administrativo desarrollado se ajusta de modo correcto no sólo a las

Página 1 de 7



Código Seguro de verificación:GTetIacqsziC0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7



GTetIacqsziC0cZ5tXbu8g==

F006754ad12817001cb07e314f070b3ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
http://sede.ayto.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Código Seguro de Verificación en:
https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
006754ad12817001cb07e314f070b3ab



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno

determinaciones genéricas reguladas en el marco legal, sino a la procedencia del contenido y actos realizados al análisis y evaluación de la Modificación de acuerdo a esas condiciones medioambientales.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

La documentación, tanto en versión impresa como en CD, incluye 2 archivos en formato *.pdf que se identifican del siguiente modo:

- 01_Documento Borrador.pdf
- 02_Documento Ambiental Estratégico.pdf

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador preceptivo.

El Documento Ambiental Estratégico, por su parte, integra un conjunto de contenidos que puede estructurarse del siguiente modo:

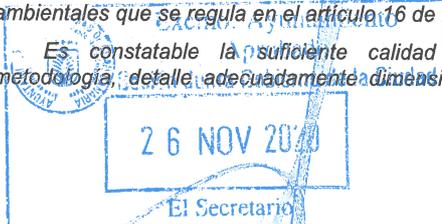
1. Objetivos de la Modificación. (pág.1)
2. Alcance y contenido de la Modificación y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables. (pág.1)
 - 2.1. El ámbito de ordenación. (pág.1)
 - 2.2. Alcance de la Modificación. (pág.2)
 - 2.3. Las alternativas de ordenación. (pág.5)
3. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.12)
4. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.13)
5. Los efectos ambientales previsibles y su cuantificación. (pág.42)
6. Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.55)
7. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.56)
8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.57)
9. Las medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la revisión, teniendo en cuenta el cambio climático. (pág.60)
10. Programa de vigilancia ambiental con la descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.61)

Se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Licenciado en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle, adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos

Página 2 de 7



F006754ad12817001cb07e314f070b3aB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=F006754ad12817001cb07e314f070b3aB>

Código Seguro de verificación: GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/7



GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
La D.ª Secretaria/o General del Pleno

perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 7º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

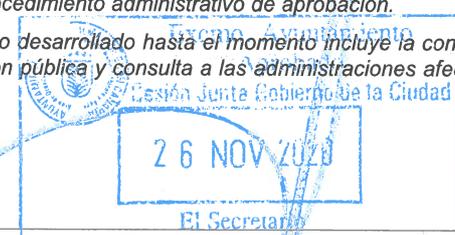
- a) Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.
- b) No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- c) No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación. Sólo cabe considerar en el sentido de afinidad temática el ambiente histórico-urbano y la colindancia con el Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico de la "Calle Perojo y su Entorno". Esta variable tampoco se vería afectada por un efecto significativo de signo negativo.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- 1. Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto es un ámbito local dentro del complejo conjunto de la ciudad consolidada en su plataforma costera.
- 2. Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- 3. Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- 4. Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda íntegramente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la referida Ley 21/2013 y de los artículos 86.2 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las



Código Seguro de verificación: GTetIacqszic0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/7



GTetIacqszic0cZ5tXbu8g==

F006754ad12817001cb07e314f070b3ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

<http://sede.ele>

trámite Seguro de Verificación en

[ca.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=F006754ad12817001cb07e314f070b3ab](https://www.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=F006754ad12817001cb07e314f070b3ab)



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a General del Pleno



F006754ad12817001cb07e314f070b3aB

condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y el artículo 116 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Del proceso de información pública a la ciudadanía y personas interesadas resultó el registro de una única alegación por parte de personas interesadas por parte de una señora vecina y propietaria de uno de los inmuebles sitos en el ámbito. Resumiendo su escrito de alegación, se ponía en cuestión el error gráfico que dibuja y ordena la parcela colindante al objeto de la Sentencia antes indicada y la no inclusión en la Modificación de determinación alguna sobre su exclusión del Catálogo Municipal de Protección, solicitando su subsanación; así como el objetivo y ordenación tendente a la conservación del ambiente urbano del ámbito de Modificación y su definición en las distintas alternativas al considerarlas contraria a la sentencia, solicitando su replanteamiento en consonancia con la misma en el sentido de homogeneizar la altura edificatoria en dicho ámbito.

Se acuerda estimar la corrección del error gráfico en cuanto a la localización del inmueble sujeto a sentencia judicial y la aplicación correspondiente de los parámetros urbanísticos. Dicho aspecto no afecta al sentido de la adecuación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada objeto de este Informe.

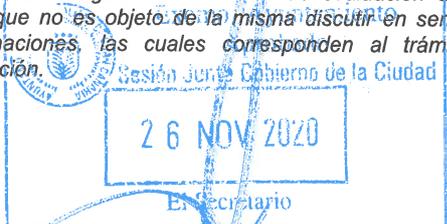
Se acuerda desestimar el resto de los aspectos al considerarse ajenos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación que se formula o la previsión de unos efectos ambientales mayores a los valorados en el Documento Ambiental Estratégico para las alternativas analizadas, considerándose la coherencia de las mismas con la Sentencia y remitiéndose la reiteración de la alegación al siguiente procedimiento de información pública correspondiente a la ordenación urbanística de la Modificación y su toma en consideración.

Las consultas a las administraciones afectadas tuvo como resultado el registro de los respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria, y del Servicio de Patrimonio Histórico del mismo Cabildo insular En los dos primeros casos, se concluyó sin pronunciamiento desfavorable respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

El tercer informe no concluye en sentido favorable o desfavorable respecto a citada la evaluación ambiental, disponiéndose una serie de conclusiones sobre el contenido y la ordenación.

De una parte, se valora inadecuado el hecho de que no se recoja en el Catálogo Municipal de Protección un conjunto de inmuebles para los que se considera el interés histórico y cultural, así como debiera revisarse el contenido de las fichas existentes. En este sentido, se considera la improcedencia de lo formulado en este momento de procedimiento de la Modificación, correspondiente a la evaluación ambiental estratégica, en tanto el referido Catálogo no es objeto de la Modificación y constituye un instrumento autónomo del PGO cuyo ajuste requiere otro procedimiento distinto.

De otra, se valora inadecuada la justificación de la ordenación de las alturas. La presente Comisión acuerda concluir la improcedencia de la misma en tanto se considera adecuado el contenido expositivo y justificativo en el documento borrador y documento ambiental estratégico a los efectos de evaluación ambiental estratégica, teniéndose en cuenta que no es objeto de la misma discutir en sentido urbanístico la ordenación y sus determinaciones, las cuales corresponden al trámite posterior del procedimiento de Modificación.



Código Seguro de verificación:GTetIacqsziC0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasoc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
-------------	-----------------------	-------	------------

ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GTetIacqsziC0cZ5tXbu8g==	PÁGINA	4/7
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-----



GTetIacqsziC0cZ5tXbu8g==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasoc.es/validoc/index.jsp?csv=F-006754ad12817001cb07e314f070b3aB

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES



Secretario
General del Pleno



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Por último, se valora inadecuada la no justificación de los criterios para determinar y delimitar las unidades de paisaje propuestas y la metodología del redactor, considerándose su condicionamiento e inconveniente para la evaluación ambiental. A este respecto, se valora procedente y conveniente al objetivo de diagnóstico y evaluación el contenido expuesto tanto en el Documento Ambiental Estratégico como en el Borrador, teniéndose en cuenta la inexistencia de criterios y normas estrictas sobre la metodología para abordar dicha cuestión.

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-018. Arenales) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en el ámbito de la norma zonal "P" que se modifica con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

El parecido de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y el Anexo del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de Reglamento de Planeamiento de Canarias.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

- La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística pormenorizada en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a un ámbito zonal específico dentro del suelo Urbano Consolidado en el momento de la entrada en vigor del Plan General, manteniendo los usos permisibles que en son comunes a los barrios tradicionales (predominantemente residencial, actividades de pymes y oficinas y dotaciones o

Página 5 de 7

26 NOV 2021

El Secretario

Código Seguro de verificación: GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7

GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==



GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==

F006754ad12817001cb07e314f070b3ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
http://sede.ik...
figo Seguro de Verificación en
ca.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csw=F
006754ad12817001cb07e314f070b3ab



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pl. Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

El Secretario
General del Plano

equipamientos existentes). Conlleva la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la clasificación del suelo, el papel del ámbito en el modelo general de la ciudad, la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones y el cómputo de aprovechamientos de uso y edificación.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés (patrimonio cultural).

- La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad respecto a la ordenada en la norma urbanística en vigor.

- La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

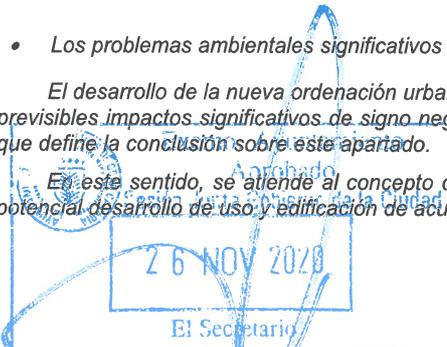
Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad y altura máxima.

- Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

Página 6 de 7



Código Seguro de verificación: GTetIacqszic0cZ5tXbu8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronical/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/7



GTetIacqszic0cZ5tXbu8g==

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=F006754ad12817001cb07e314f070b3aB>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



L/El Secretario/
General del Pleno



- La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de la alegación y las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 3.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.



Página 7 de 7

Código Seguro de Verificación: GTetIacgszic0cZ5tXbu8g== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==	PÁGINA 7/7



GTetIacgszic0cZ5tXbu8g==

F006754ad12817001cb07e314f070b3ab

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sede.ele>
 artículo Seguro de Verificación en
www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
 006754ad12817001cb07e314f070b3ab

1246

76 FEB 2021

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE, Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez.

12.380

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

495

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las Oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación

técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

12.202

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

496

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN "AD-16" DE PLAZA AMÉRICA-CAYETANA MANRIQUE.

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Actuación de Dotación "AD-16" de Plaza América-Cayetana Manrique.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de

26 NOV 2020

El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
Boletín Oficial de Canarias núm. 48
26 FEB 2021



El Secretario/a
General del Pleno



V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1102 ANUNCIO de 30 de enero de 2019, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P".

Con fecha de 22 de enero de 2019, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P".

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que se desarrollan.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2019.- El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Javier Erasmo Doreste Zamora.



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P"
SITUACIÓN: BARRIO DE CANALEJAS
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A" (GEURSA), ha procedido a la redacción de la presente modificación del Plan General de Ordenación, promoviéndola de oficio, en cumplimiento y ejecución de sentencia judicial firme.

El documento borrador y el documento ambiental (documentos exigidos para la Evaluación Ambiental) se editaron con fecha agosto de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se dicta Resolución nº 52436/2018 del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación referida, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

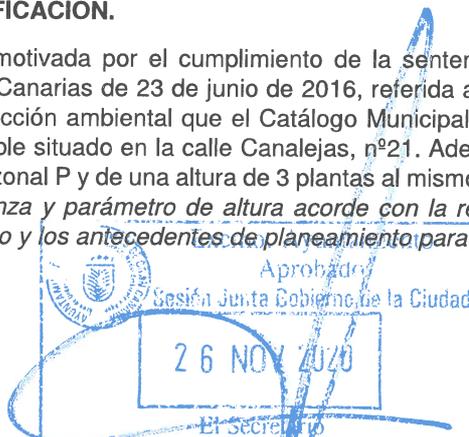
La citada Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en sesión celebra el 21 de junio de 2019 emitió Informe Ambiental Estratégico con carácter favorable.

Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2020, GEURSA remitió a este Servicio el documento de ordenación de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"*, redactado para el trámite de Aprobación Inicial.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación viene motivada por el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016, referida al RCA 49/2013. Dicha sentencia anula la protección ambiental que el Catálogo Municipal establece en su ficha ARQ-141 para el inmueble situado en la calle Canalejas, nº21. Además, también anula la asignación de la norma zonal P y de una altura de 3 plantas al mismo, determinándose que se asigne "otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona."

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 1 de 9

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==	PÁGINA 1/9


tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==



000123



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Urbanismo, Formación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Fecha: 2/2018 MP/GO Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



La/El Secretario/a General del Pleno

La nueva regulación urbanística de aplicación a la parcela no debe ser una excepción en el barrio de Canalejas, sino que ha de ser urbanísticamente coherente con la realidad del mismo, habida cuenta además de la cita expresa que se efectúa en la sentencia a la realidad de la zona, de modo que se dé respuesta al barrio globalmente. Así, se considera oportuno abordar una modificación de la norma zonal P al completo y no de forma parcial, esto es, en lo que se refiere a la regulación específica de la misma sobre la parcela que nos ocupa.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

El documento de *Modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"* -que se presenta en papel y en soporte digital-, consta de un único volumen, que se organiza del siguiente modo:

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- 1.1.- OBJETO
- 1.2.- LOCALIZACIÓN DEL ÁREA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN
- 1.3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REGULACIÓN URBANÍSTICA
- 1.4.- MARCO LEGAL. CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN

1.4.1 Alcance y justificación del procedimiento de Modificación

2.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

- 2.1.- LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN VIGOR
- 2.2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 2.2.1 Norma de aplicación
- 2.2.2 Regulación de alturas

3.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

3.1.- SUSTITUCIÓN DE LA NORMA P POR LA NORMA M

- 3.1.1 Áreas de aplicación de la norma M vigente
- 3.1.2 Áreas de aplicación de la norma Mc, variante de la norma M
- 3.1.3 Variaciones en la altura de la edificación con la delimitación de la norma M y su variante Mc con respecto a la norma vigente P

4.- CÓMPUTO DE LA DENSIDAD PREEXISTENTE.

- 4.1.- COMPARATIVA ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA NORMA PROPUESTA
- 4.2.- ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES DEL ÁMBITO

5.- NORMATIVA PROPUESTA

6.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

7.- INDICE DE PLANOS

8.- DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PGO

8.1.- PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN

- 8.1.1 Plano RS 17-S
- 8.1.2 Plano RS 17-R
- 8.1.3 Plano RS 16-S

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==	PÁGINA 2/9



tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==



- 8.1.4 Plano RS 16-R
- 8.2.- NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA
 - 8.2.1 Capítulo 5.3. Norma Zonal P. (se elimina)
 - 8.2.2 Capítulo 5.8 Norma Zonal M

9. ANEXOS

9.1.- PLANOS DE ORDENACIÓN

- Plano 01. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- Plano 02. PLAN GENERAL VIGENTE
- Plano 03. EDIFICIOS CATALOGADOS
- Plano 04. ALTURAS EXISTENTES
- Plano 05. ALTURA NORMATIVA EXISTENTE
- Plano 06. PROPUESTA DE ORDENACIÓN
- Plano 07. NORMA Mc EN EL PGO 2012

9.2.- PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR

Planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS 17-S, RS 17-R, RS 16-S, y RS 16-R

9.3.- PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS

Planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS 17-S, RS 17-R, RS 16-S, y RS 16-R

9.4.- PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TITULO 5 NORMAS ZONALES EN VIGOR

- 9.4.1 Capítulo 5.3 NORMA ZONAL P
- 9.4.2 Capítulo 5.8 NORMA ZONAL M

9.5.- PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TITULO 5 NORMAS ZONALES MODIFICADAS

- 9.5.1 Capítulo 5.3 NORMA ZONAL P. ANULADO
- 9.5.1 Capítulo 5.8 NORMA ZONAL M

El documento se considera adecuado a los fines perseguidos.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El citado documento fue enviado a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, y en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, dicha Comisión acordó la procedencia de tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y el artículo 116 del Decreto 181/2018, de Reglamento de Planeamiento de Canarias, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó lo siguiente:

“Vista la toma en consideración de la alegación y las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 3 de 9

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/9
	tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==		



tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expta. 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS



Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a General del Pleno

Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar favorable de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", al no verse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 3."

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

5.1 Justificación de la Modificación y Ordenación Propuesta.

Esta Modificación, tal como se ha expuesto anteriormente, viene motivada por el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que además de descatalogar el inmueble situado en la calle Canalejas nº21, anula la norma zonal P y la altura de 3 plantas establecida en esta parcela por el Plan General vigente y obliga a asignarle otra norma y otra altura "acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona."

La sentencia afecta exclusivamente a la parcela referida, no obstante por coherencia urbanística, esta Modificación no puede ceñirse solo a ella sino que debe abarcar todo el ámbito de la norma zonal P (barrio de Canalejas) con la finalidad de tener una ordenación "más acorde con la realidad" del barrio en su conjunto.

En el análisis realizado en el ámbito sobre las características de la edificación existente y la adecuación de la norma vigente de aplicación en la zona (norma zonal P) destacan los siguientes aspectos:

a) A nivel volumétrico: Un número importante de parcelas sobrepasan la altura normativa.

En concreto las parcelas que tienen una altura superior a la establecida en la norma vigente son 91, es decir el 26,6% del total de las parcelas del ámbito y que representan el 30% de la superficie total de parcelas del área.

Esta situación crea un paisaje urbano quebrado con muchos saltos en la edificación, que dejan muchas medianeras vistas, y a nivel jurídico supone la existencia de un buen número de edificios en situación legal de consolidación.

b) Protección del ámbito: Un área con valores de protección.

En el área de estudio 119 parcelas están incluidas en el Catálogo de Protección Arquitectónica, es decir el 35% del total de las parcelas del ámbito están catalogadas y representan el 42% de la superficie de ocupación. Además dicho ámbito colinda con el Conjunto Histórico "La calle Perojo e inmediaciones".

c) Norma zonal vigente: reconsideración de algunos parámetros urbanísticos para conseguir una norma más flexible y adaptada a la actualidad, sin perjuicio de seguir cumpliendo los objetivos de integración con los valores existentes en el ámbito.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 4 de 9

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) Ana Dolores del Rosario Suarez	FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==	PÁGINA	4/9



tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==



En concreto, además de la reconsideración de alturas en algunos tramos de manzanas, se debe flexibilizar el número de viviendas por parcelas, en consonancia con las regulaciones actuales de este uso residencial, así como permitir una mayor amplitud de usos alternativos de acuerdo a sus posibilidades como barrio céntrico de la ciudad.

La propuesta de ordenación realizada en esta Modificación es el resultado del desarrollo de la Alternativa 3, que como ya hemos citado en el apartado 4 "Evaluación Ambiental" fue seleccionada en el Informe Ambiental Estratégico como la alternativa más adecuada.

Se desarrolla la ordenación prevista en dicha Alternativa excepto lo referente a la Actuación de Dotación que se proponía en la zona de la calle del Bosque, y que ahora se elimina como resultado de la reunión solicitada a posteriori de la Evaluación Ambiental, con el Concejal de Urbanismo y los técnicos de planeamiento, por los vecinos afectados. En dicha reunión, los vecinos expusieron su rechazo a la mencionada Actuación de Dotación y manifestaron su deseo firme de conservar su situación actual. Por esta causa y dado que la referida Actuación surgió como una posible mejora de las condiciones urbanísticas de esta calle pero no respondía al concreto objeto de esta modificación se decidió retirarla de la propuesta realizada en esta Modificación.

La Modificación plantea la sustitución de la norma zonal P por la norma M pero contemplando en esta última norma una serie de particularidades, una variante de la misma que se indica como Mc, que refleje la singularidades que tiene el barrio de Canalejas.

La norma M, es la norma mayoritaria en la ciudad baja, y se corresponde con áreas de la ciudad con edificaciones de vivienda colectiva, sobre la alineación oficial, normalmente entremedianeras y conformando manzanas cerradas. En concreto, en la zona que nos ocupa, el barrio de Canalejas, esta norma es de aplicación en las áreas situadas alrededor del ámbito de estudio.

La propuesta recoge que algunas manzanas o tramos de manzanas situadas en los extremos del ámbito se regulen por la norma zonal M en coherencia con la realidad y situación de estas manzanas, y el resto del ámbito regularlo con la variante de esta norma M mencionada anteriormente y denominada Mc.

Esta variante Mc se plantea con un doble fin, por un lado que contribuya a mantener las especificidades del área, y por otro que solucione las carencias de la norma vigente P. Las diferencias con la norma zonal M convencional son las siguientes:

- a) Condiciones de parcela: se mantiene la parcelación existente, pero permitiendo la agregación en aquellos casos de superficie igual o inferior a 100 m².
- b) Posición de la edificación: no se exige chaflanes en los cruces de las calles.
- c) Condiciones compositivas: no es un área de composición libre, sino que se trata de mantener los invariantes compositivos de la zona, y definir las cubiertas como azoteas (planas y transitables).



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/9
 tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==			



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de febrero

Uso: se establece como uso cualificado tanto la vivienda unifamiliar como la colectiva, y se admite en planta baja el uso residencial.

26 FEB 2021



La/El Secretario/a General del Pleno

Con respecto a las alturas se plantean algunos ajustes con respecto a lo establecido en la norma vigente en función de la consolidación edificatoria existente, del ancho de calle y de la situación de la manzana (interior o borde del ámbito).

Los ajustes de altura planteados se muestran en la figura 8 del documento presentado y afectan a 97 parcelas, modificando su altura normativa; 88 aumentan su altura (mayoritariamente 1 planta) y 1 ve reducido este parámetro (en la figura 8 se reflejan 8 parcelas más con disminución de altura normativa, pero son parcelas catalogadas con grado de protección ambiental y por tanto su volumetría es inalterable y su altura es la del inmueble protegido).

De las 88 parcelas que aumentan su altura normativa, solo 29 podrán realmente aumentar su altura con esta Modificación pues el resto ya tienen dicha altura consolidada amparada por planeamientos anteriores y por tanto se encuentran en situación legal de consolidación. Es decir el 67% de las parcelas cuya altura normativa se propone aumentar ya están edificadas con dicha altura o superior. Además, de las 29 parcelas que podrán materializar dicho incremento, 13 de ellas podrían actualmente hacer efectivo el aumento de altura a través de un estudio de incidencia ambiental por estar en el supuesto 2 del artículo 5.3.8 (Condiciones de altura de la norma zonal P) de las Normas Pormenorizadas vigentes que establece lo siguiente:

“ En aquellos casos en que pudiera generarse medianeras con carácter permanente, la altura de la edificación se determinará a través de un Estudio de Incidencia Ambiental que contemplará la altura de la edificación colindante. En el resto de casos la altura máxima vendrá determinada.....”

En resumen, de las 342 parcelas que conforman el ámbito de estudio, tan solo 29 parcelas pueden materializar realmente este aumento de altura propuesto en la Modificación, pero además tan solo en el caso de 16 de ellas se trata de un incremento que se posibilita desde esta Modificación, puesto que 13 de ellas ya contaban con dicha posibilidad, tal como se comentaba anteriormente. Es decir el incremento de altura normativa que se propone, en la realidad es un ajuste muy puntual y muy justificado para homogeneizar en lo posible la imagen edificatoria.

Concluyendo, la solución propuesta en esta Modificación se considera adecuada, pues da cumplimiento a la Sentencia referida en el apartado 2 de este informe, asignándole a la parcela situada en la calle Canalejas nº21 una norma diferente (norma zonal Mc) a la establecida en la manzana por el planeamiento vigente y una altura de 4 plantas, y ajustando con el mismo criterio de ordenación el resto del ámbito de aplicación de la norma P, es decir regulando el ámbito con una norma más flexible, con una mejor adaptación a la realidad existente pero sin olvidar el área singular en que nos encontramos que contiene altos valores de patrimonio arquitectónico a seguir conservando.



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Página 6 de 9

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) Ana Dolores del Rosario Suarez	FECHA	23/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==	PÁGINA 6/9



tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==



5.2 Cumplimiento de la legislación.

La propuesta de modificación se limita exclusivamente a la norma zonal que será de aplicación en el ámbito señalado de Canalejas. No supone cambio en la clasificación o categorización del suelo, no afecta a las parcelas calificadas, ni tampoco a la catalogación de inmuebles, ni a la norma de protección de aplicación a estos últimos.

Por tanto, según lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, esta Modificación se encuadra dentro del tipo de modificación menor, pues no se encuentra en los supuestos de modificación sustancial establecidos en el artículo 163 de la misma Ley.

Y con respecto a los "Límites a las potestades de modificación" el artículo 166 de la Ley 4/2017 establece en su apartado 2 lo siguiente:

" Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento."

Con respecto a ello hay que manifestar que el incremento real del volumen edificable que supone esta Modificación en la zona es mínimo, puesto que la mayoría de las parcelas que modifican su altura normativa ya tienen edificada dicha altura, y por tanto las que quedan por materializar dicho incremento se pueden considerar solo ajustes puntuales de 1 planta en muy pocas parcelas con el objetivo de homogeneizar el paisaje y conseguir una volumetría de manzanas con menos saltos de altura, además en cumplimiento de una Sentencia.

Dicho aumento se cuantifica en la realidad en 83 habitantes, y ello implicaría según el artículo 137.2 de la Ley 4/2017, la previsión de una dotación de 5 m² de espacio libre por habitante, y por tanto el aumento de 415 m² de Espacios Libres en la zona.

Se considera que esta superficie es muy pequeña para ser considerada como Espacio Libre independiente, y además, bordeando el barrio de Canalejas se localizan suficientes espacios libres, según se muestra en la figura 10 del documento, que totalizan una superficie superior a los 50.000 m², y que se consideran suficientes para compensar el incremento poblacional previsto.

Y con respecto a las dotaciones públicas, tal como se muestra en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación, en la zona que nos ocupa como en su entorno próximo se localizan numerosas parcelas calificadas de Servicios Comunitarios y de Administración Pública, que reflejan que la zona en cuanto a superficie de dotaciones públicas está bien provista.

Por ello, se concluye que los espacios libres y dotaciones públicas existentes en la zona permiten absorber el pequeño incremento de población que implica esta Modificación.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Página 7 de 9



Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/9
 tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==			



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS



Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

5.8 Notas sobre los documentos modificados.

Con respecto a los documentos modificados se realizan dos aclaraciones:

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno

- a) Esta Modificación introduce cambios en la regulación de la norma zonal M del Plan General en vigor para incorporar sus singularidades en el barrio de Canalejas. Y en la incorporación de estos cambios se detectó un error material en la numeración de los apartados del artículo 5.8.8 (Condiciones de altura) del planeamiento en vigor, tal como se observa en el punto 9.4.2 del documento entregado (paginas 197 y 198 de las Normas Pormenorizadas en vigor):

Dicho artículo está compuesto por 17 apartados y el error radica en que los apartados 6,7,8 y 9 se duplican apareciendo en las dos páginas referidas pero correspondiendo a contenidos distintos, es decir que el artículo debería estar compuesto de 21 apartados en vez de 17.

Dicho error material se produjo en la Modificación del Plan General “delimitación PEPRI Vegueta-Triana (API-01) y PERIS S.Juan-S.José (API-04)” aprobada por el Pleno Municipal celebrado el 29 de abril de 2015, y que introducía en el artículo 5.8.8 de la Norma zonal M dos nuevos apartados que deberían haber figurado como 20 y 21, en lugar de 16 y 17 como actualmente figuran. Al editar la página con los cambios que se introducían en ese momento, la numeración de los apartados se retrasó en 4 puestos.

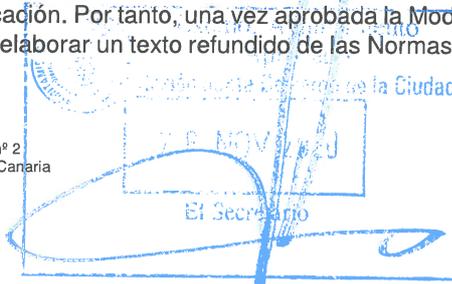
Por ello, detectado dicho error material, se corrige en esta Modificación, y el nuevo apartado que se introduce en dicho artículo, motivado por la presente Modificación, figura con el número 22, tal y como se indica en el punto 9.5.2 del documento entregado (página 199 de las Normas Zonales modificadas).

- b) Por último, hay que aclarar que existe en tramitación otra Modificación del Plan General relativa a las Normas Pormenorizadas y que se espera su aprobación definitiva en breve.

Dicha Modificación no es incompatible con la Modificación que nos ocupa, pues ambas versan sobre aspectos diferentes. La Modificación del Plan General relativa a las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada es una actualización de dichas normas en todo su contenido, y la Modificación del Plan General en el ámbito de la Norma Zonal “P”, es una modificación específica para la norma de aplicación en el barrio de Canalejas que supone la eliminación de la norma zonal P por ejecución de sentencia firme, como se ha venido explicando, y la introducción de una nueva regulación específica que la sustituya, optándose por la incorporación de esas singularidades en la norma M, diferenciando en ésta una variante Mc que las recoge

No obstante, las dos Modificaciones se han hecho con referencia a las Normas Pormenorizadas del Plan General vigente, y por ello sin tener en cuenta lo propuesto en la otra modificación. Por tanto, una vez aprobada la Modificación que nos ocupa, deberá procederse a elaborar un texto refundido de las Normas de Ordenación Pormenorizada,

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/9
 tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==			

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**
26 FEB 2021



La (a) Secretaria/o
General del Pleno

de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo
Expte. 02/2018 MP/00 Norma Zonal P
Ref: MDF/ARS



de modo que se elimine la norma zonal P y se incorpore en la norma zonal M las especificidades de la variante Mc.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento de *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"*, y se propone la Aprobación Inicial del mismo:

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 9 de 9

Código Seguro de verificación: tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	23/06/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==	PÁGINA 9/9



tOj8ADQDheLSpegxLfzD0w==

26 FEB 2021
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Pleno Municipal
Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

0031
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P" (BARRIO DE CANALEJAS). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

En relación con el referido expediente se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

I.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

II.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

III.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), procediéndose a su publicación en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

OBJETO, ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

IV.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:Wm9h/KlYoRZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaría del Santo	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/7

Wm9h/KlYoRZ6hCiJxqXGjQ==



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



por la que se anuló la protección ambiental que tenía asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-141) del vigente Plan General de Ordenación, al inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad. Anuló, además, la asignación de la norma zonal *P* y el establecimiento de a altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva Ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debe realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

Partiendo de dicha premisa se ha redactado esta Modificación por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA), en virtud de encomienda realizada por este Ayuntamiento.

V.- Es un requerimiento exigido por lo establecido en la sentencia, pero, también y por el mismo motivo, es una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio en el que se enclava la parcela a la hora de abordar la modificación.

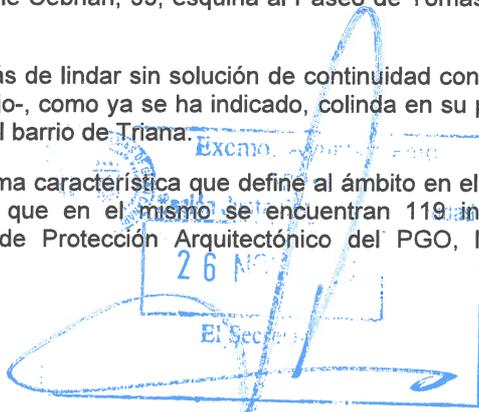
Se trata del barrio de Canalejas que colinda directamente -al bordearlo y rodearlo- con el ámbito del Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Conjunto Histórico, de "La Calle Perojo e inmediaciones" (Conjunto Histórico que, en realidad se inserta en el referido barrio, en el núcleo central) según declaración realizada por Decreto n.º 48/2018, de 16 de abril del Gobierno de Canarias, a ordenarse mediante el preceptivo Plan Especial de Protección que se encuentra actualmente en trámite.

Es en el Plan Especial de Protección "Perojo" que este Ayuntamiento aprobó definitivamente con fecha 31 de octubre de 2003 y que fue anulado por sentencia de la misma Sala, de fecha 19 de enero de 2009 en el RCA n.º 323/2004, donde se encuentra el antecedente de la regulación de la parcela objeto de recurso y del ámbito del resto del barrio, puesto que en aquel entonces, en el PGO-2000 el ámbito del API-02 "Entorno calle Perojo", lo comprendía también, siendo con la tramitación y aprobación de la Adaptación Plena del PGO-2012 cuando el Ayuntamiento entendió oportuno reducir su ámbito y hacerlo coincidir en sus límites con los propuestos en el expediente del BIC en tramitación en aquel momento, estableciendo dos normas zonales; para el ámbito que se excluyó, la "P" en la zona más próxima al BIC y la "M" en las zonas más alejadas.

El ámbito territorial de esta Modificación es discontinuo puesto que abarca el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal *P*, además de las parcelas cercanas situadas en la calle Murga 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrían, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma *M*.

Además de lindar sin solución de continuidad con el BIC Perojo -esto es, con la propia calle Perojo-, como ya se ha indicado, colinda en su parte sur, con otro Conjunto Histórico como es el barrio de Triana.

La última característica que define al ámbito en el que se va a trabajar, lo constituye el hecho de que en el mismo se encuentran 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónica del PGO, lo que hace necesario conjugar la



Página 2 de 7

Código Seguro de verificación:Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==	PÁGINA	2/7
 Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==				



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a General del Pleno



podían realizarlo -a través de la figura del Estudio de Incidencia Ambiental del vigente PGO- por lo que el incremento real de altura sólo afecta a 16, tratándose de un ajuste muy justificado, necesario para homogeneizar en lo que se pueda la imagen edificatoria del barrio evitando las medianeras vistas en lo posible.

Este incremento de altura genera, a su vez, un aumento de 83 habitantes, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 a Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSCENPC), que exige que al incrementarse el volumen edificable de una zona se tenga que prever en la propia modificación el incremento proporcional de espacios libres y dotaciones públicas, a fin de cumplir con los estándares de la propia ley, con la excepción que el propio artículo establece de que "... los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento".

El aumento que debía producirse, atendiendo al ratio establecido en el artículo 137.2 de la citada ley de 5 m2/habitantes, es de 415 m2 de Espacios Libres en el área, considerándose técnicamente una superficie muy pequeña como espacio libre independiente, por lo que al existir una superficie total de 50.000 m2 de Espacios Libres, bordeando el barrio de Canalejas, se entiende más que suficiente para compensar el incremento previsto de los referidos 83 habitantes.

Lo mismo ocurre en relación con las dotaciones públicas, ya que en su entorno próximo existen numerosas parcelas calificadas de Servicios Comunitarios y de Administración, por lo que son suficientes para absorber este mínimo incremento poblacional, cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 166.

Por último, en esta modificación se aprovecha para proceder a corregir el error material detectado en la numeración de los apartados del artículo 5.8.8 de Condiciones de altura del vigente PGO 2012, que se produjo con ocasión de la aprobación definitiva, en sesión plenaria de 29 de abril de 2015, de la MPO de la delimitación del PEPRI "Vegueta-Triana" y los PERIS "San Juan-San José".

VIII.- En el informe técnico se concluye de forma favorablemente la aprobación inicial de la modificación, entendiéndose ajustada la solución propuesta de la asignación de la nueva norma Mc, con una altura de 4 plantas, estableciendo y ajustando el mismo criterio de ordenación a todo el ámbito de aplicación de la norma P, resultando una regulación más flexible, con mejor adaptación a la realidad existente, velando por los importantes valores de patrimonio arquitectónico a preservarse.

IX.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), que recoge que:

"Art. 164. Causas de modificación menor.

1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en



Código Seguro de verificación:Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo		FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==	PÁGINA	4/7
 Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==				

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Pleno



el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo."

Esto es, que no concurren ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para considerarla una modificación de carácter sustancial, por lo que no resultan necesarios los trámites de consulta pública previa y de avance, según lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias, que los exceptiona expresamente.

Su tramitación seguirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación del instrumento de ordenación que modifica, con la excepción indicada anteriormente.

X.- Se encuentra en tramitación, en fase de aprobación definitiva, la MPO en el ámbito de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario municipal de 26 de octubre de 2018. Esta modificación supone una actualización de las normas en su contenido y la que ahora nos ocupa supone únicamente la específica modificación de la norma zonal *P* pasando a denominarse *Mc* con las características propias de su configuración.

El informe técnico aclara que, si bien, ambas tienen por objeto modificar el vigente PGO partiendo del mismo texto, no resultan incompatibles entre sí por versar sobre aspectos diferentes, considerando que tras la aprobación definitiva de ésta, en cuanto eliminación de la actual *P* e introducción de la nueva *Mc* habría de procederse a la elaboración de un texto refundido de las Normas de Ordenación Pormenorizada en el que se recojan estas modificaciones.

INFORMES MUNICIPALES

XI.- En relación con los documentos y aspectos económicos de esta Modificación, se justifica en el Documento de ordenación que, dado su limitado alcance, que afecta a suelo urbano consolidado y colmatado, tratándose únicamente de cambios normativos sin que existan o se varíen actuaciones de carácter ejecutivo, que no resulta necesario el Estudio Económico Financiero; no se varían las previsiones económicas contempladas en el vigente PGO 2012.

La Modificación, por ello, no tiene impacto económico para el Ayuntamiento, esto es, que no se genera ningún nuevo gasto municipal.

Por ello, puesto que no se introduce ningún gasto nuevo ni compromiso para el Municipio, se considera que no resulta preceptiva la emisión de informe por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria, puesto que, de acuerdo con lo establecido por la Base 39ª de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, no se producen los supuestos que en la misma se contemplan, a fin de asegurar el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.



Página 5 de 7

Código Seguro de verificación:Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/7



Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==



36



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

Es, por lo mismo, que en este caso y por dicho motivo, tampoco resulta necesaria la emisión de informe de la Intervención General ya que, aún tratándose de modificación de planeamiento general, no se afecta ni varía el apartado económico del Plan General de Ordenación en vigor.

26 FEB 2021

XII.- Debe solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige una mayoría especial, por tratarse de una modificación de planeamiento general.

La/El Secretario/a General del Pleno [Signature]

EFFECTOS DE LA APROBACIÓN INICIAL

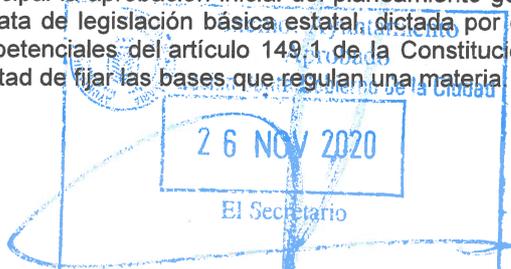
XIII.- La aprobación inicial de la presente Modificación conlleva la suspensión automática de la concesión de licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la alteración -que en este caso es discontinuo- de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que en este caso se circunscribe a la parcela objeto de la modificación, cuyo cómputo empezará a partir de su publicación oficial, pudiéndose únicamente tramitar y otorgar licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente cuando fueron solicitadas o, habiendo sido alteradas, las nuevas determinaciones sean menos restrictivas o limitativas que las que se encuentran en vigor.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

A la vista del informe técnico favorable emitido y de lo anteriormente expuesto, se entiende que procede informar favorablemente la aprobación inicial de la presente Modificación, debiendo proseguirse el procedimiento con los siguientes actos de instrucción y aprobación:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Proyecto de Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debe hacerse notar aquí que el Reglamento de Planeamiento de Canarias recoge en su artículo 70.2, respecto de los Planes Generales de Ordenación -y, por ende, de sus modificaciones- que el acuerdo de aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno Local en los casos de grandes municipios, como es el nuestro, remitiéndose para ello a la legislación de régimen local. Sin embargo, de conformidad con ésta, tanto en el nombrado artículo 127 como en el 123.1 de la LBBRL, se establece que corresponde al Pleno Municipal la aprobación inicial del planeamiento general, debiéndose tener en cuenta que se trata de legislación básica estatal dictada por el Estado en uso de uno de los títulos competenciales del artículo 149.1 de la Constitución en los que se adjudica al Estado la facultad de fijar las bases que regulan una materia



Código Seguro de verificación:Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==	PÁGINA	6/7



Wm9h/K1YoRZ6hCiJxqXGjQ==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021
A El Secretario
General de Urbanismo

2.- Con carácter previo y preceptivo a su aprobación inicial por el Pleno Municipal, deberá solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige mayoría especial.

3.- Someter al Pleno Municipal, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible -según lo previsto en el artículo 122.4 de la LRBRL- la presente Modificación para su aprobación inicial, a tenor de lo establecido en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la mencionada Ley, como se indicó anteriormente.

4.- Someter a información pública el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación, realizando simultáneamente el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas y de las personas interesadas, que habrá de tener lugar entre un plazo mínimo de cuarenta y cinco días (45) y un máximo de dos meses.

El anuncio de la información pública se publicará preceptivamente en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, donde igualmente se expondrá el expediente y documento técnico para su consulta.

5.- Tras la finalización del período de información pública, se procederá al estudio de las alegaciones que se hubieran presentado en plazo, a fin de proponer su estimación y/o desestimación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones consultadas, incorporando, en su caso, los cambios o correcciones en el documento de ordenación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones en el trámite de consulta.

Si, a consecuencia de la estimación de alegaciones o cambios derivados de informes emitidos por las Administraciones, se hubiesen introducido cambios sustanciales respecto del documento urbanístico de modificación aprobado inicialmente deberá realizarse un nuevo trámite de información pública y de consulta.

A la vista de lo expuesto, procede dar trámite a la aprobación inicial de esta modificación.

Es cuanto me cumple informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,



Página 7 de 7

Código Seguro de verificación: Wm9h/K1YorZ6hCiJxqXGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	07/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Wm9h/K1YorZ6hCiJxqXGjQ==	PÁGINA	7/7



Wm9h/K1YorZ6hCiJxqXGjQ==

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en formato digital (cd), así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2020, en relación con el acuerdo de aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P", al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Director General de Urbanismo

(Por vacancia, Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio)

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación
y Sostenibilidad Ambiental

Javier Erasmo Zamora Doreste

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: PVFkHNUTbSVOTEqAn1fx9g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Director General de Urbanismo- Por vacancia)	FECHA	08/07/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 PVFkHNUTbSVOTEqAn1fx9g==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



El Secretario/a
de la Junta de Gobierno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposición de (39) Dirección General de Asesoría Jurídica, referente a SOLICITUD VALIDACIÓN INFORME JURIDICO MPMO NORMA ZONAL P. Con registro de salida 2020 - 1843.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 08/07/2020 a las 13:30.
Extracto: EXPTE.-02-2018 **MPMO NORMA ZONAL P**

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: ESCRITO REMISIÓN
- Documento: EXPTE TOMO I
- Documento: DOCUMENTO TÉCNICO

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de julio de 2020



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



26 FEB 2021



El Secretario
General del Pleno

COMUNICACION INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 24/09/2020 08:02
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 24/09/2020 08:02
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 24/09/2020 08:34

Registro entrada: 2020 - 1893

Registro salida: 2020 - 5498

Asunto:

INFORME FBP/107/2020 URBANISMO. MODIFICACION P.G.O. DE LPGC AMBITO NORMAL ZONAL 'P'

Extracto:

INFORME FBP/107/2020 URBANISMO. MODIFICACION P.G.O. DE LPGC AMBITO NORMAL ZONAL 'P'



000041



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Aprobado inicialmente en pleno Municipal sesión de fecha

Ref:FBP
24/07/2020
Fecha:24-9-2020

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

26 FEB 2021

El Secretario/a
de la Presidencia del Pleno

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 8 de julio de 2020.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con la aprobación inicial de la modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P". Fase de aprobación inicial.

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.



1006754ad135180d59107e424b090802B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad135180d59107e424b090802B>

Código Seguro de verificación:tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Felicitas Benítez Pérez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA 1/2
 tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==			



Ref: FBP
Nº: 107/2020
Fecha: 24-9-2020

2. Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
3. Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizado-PGO.
4. Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes que constan en el expediente, especialmente el informe jurídico de 7 de julio de 2020 de la Técnico Superior de Gestión Jurídica.

Se deben de tener en cuenta las consideraciones hechas acerca del órgano competente para la aprobación inicial, al ser un municipio de gran población, conforme al Reglamento de Planeamiento de Canarias (artículo 70).

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (*artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF*).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

2

Código Seguro de verificación: tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	24/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==	PÁGINA 2/2



tC/3KoGy2BZ3yVrcA3wt5Q==



4006754ad135f80d059107e424c

2B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/IndeX.jsp?csv=1006754ad135f80d059107e424b090802B>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
26 FEB 2021
Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo
Así: Dictamen Consejo Municipal de Patrimonio Histórico – tramitación Instrumentos urbanísticos de protección
P.R.D. BILDF/MGSS

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

000043
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

ASUNTO: EMISIÓN DE INFORMES POR CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO EN INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE PROTECCIÓN. MOMENTO PROCEDIMENTAL.

INFORME

1.- El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento se encuentra configurado como un instrumento más de protección del patrimonio de este municipio; así se recoge en el artículo 5.1.1, apartado 7 de las *Normas de Protección y Medidas Ambientales de carácter Estructural (Ordenación Estructural)* del Plan General de Ordenación 2012. Está así previsto en nuestro planeamiento general desde el Plan General Municipal del año 2000.

2.- Su Reglamento de Organización y Funcionamiento (BOP n.º 151, de 24/11/2010), regula sus competencias en el artículo 4.

Los apartados 1 a 6 van referidos a las competencias de emisión de informes en materia de planificación urbanística en relación con los planes especiales de protección, estudios de detalle y normas y determinaciones del Catálogo de Protección Municipal Arquitectónico del PGO, en relación con los inmuebles, zonas y áreas protegidas del municipio, bien como Conjuntos Históricos, como Sitios de Interés Científico o Zonas Arqueológicas Bienes de Interés Cultural, el propio Catálogo Municipal y en la tramitación de los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural.

Los apartados 7 a 11 van referidos a las competencias en relación con los proyectos de obras, de urbanización, obra mayor en edificaciones, y las menores que así se considere, intervenciones, propuestas de actuación tanto en relación con edificios como que afecten a emplazamientos calificados como Patrimonio Paleontológico, Etnográfico y Arqueológico; en resumen, informar con carácter previo las obras, intervenciones y actuaciones en el patrimonio municipal protegido o que le pudiera afectar.

Y, por último, los apartados 12 y 13 a funciones de asesoramiento, bien a requerimiento del Presidente del Consejo, bien como órgano consultivo, de conformidad con la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

3.- A consecuencia del estado de alarma declarado en nuestro país mediante *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19* y sus sucesivas prórrogas, se dictó Resolución n.º 15712/2020, de 27 de abril, por el concejal del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Actividades, por la que se acordó la suspensión de la periodicidad de las sesiones y competencias del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la tramitación de las licencias y/o aprobaciones de proyectos de obras que afectaran al Patrimonio Cultural de Las Palmas de Gran Canaria, acordándose textualmente:

Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	24/09/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==			

000044



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a General del Pleno

"PRIMERO.- Suspender la celebración de las sesiones del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico durante la vigencia del estado de alarma, o sus prórrogas, asumiendo los servicios municipales responsables de las respectivas formulaciones de planes o autorizaciones de obras o usos, la condición asesora/consultiva para informar en los procedimientos referidos en el art. 4, apartados 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Patrimonio Histórico, aprobado por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de fecha 13 de octubre de 2010."

Asimismo, en el apartado Segundo esta resolución se acordó expresamente el mantenimiento de las referidas medidas mientras duraran las circunstancias que motivaron la misma.

4.- La entonces vigente Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias -al amparo de la que se creó el Consejo Municipal- en su artículo 13 reguló a los Consejos Municipales de Patrimonio Histórico, como órganos asesores de los ayuntamientos, de carácter potestativo, dejando a la conveniencia de las Administraciones municipales su creación.

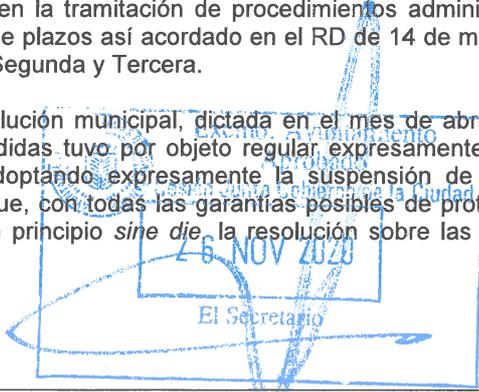
La citada ley no reguló en qué momento del procedimiento de tramitación y aprobación de un planeamiento de protección u otro instrumento que pudiera afectar a patrimonio protegido, debía ser emitido el informe del Consejo, quizá por tratarse de un órgano no preceptivo. Tampoco lo hace el Reglamento municipal, ni la nueva Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

5.- En los procedimientos de aprobación de planes especiales de protección, estudios de detalle, normas específicas para un inmueble catalogado, formulación del Catálogo Municipal de Protección, etc. se sigue, por analogía, la sistemática establecida en la tramitación de planeamiento urbanístico, de tal forma que se han venido sometiendo a informe del Consejo de Patrimonio con carácter previo a su aprobación inicial, tal como se hace como los informes preceptivos de legislación sectorial previos a su aprobación inicial.

Si durante la tramitación del instrumento en cuestión se hubieran introducido cambios relevantes o de los que se entendiera la conveniencia de ello, se someten, nuevamente, a informe del Consejo con carácter inmediatamente anterior a su aprobación definitiva; esto es, con el documento urbanístico totalmente finalizado para dicha fase.

6.- La Resolución del concejal del Área de Urbanismo, Edificación y Actividades fue dictada en un momento excepcional -como es notorio y sabido- de crisis y de adopción de medidas sanitarias que impedían la celebración de reuniones y en el que, además, existía una paralización en la tramitación de procedimientos administrativos y judiciales, a tenor de la suspensión de plazos así acordado en el RD de 14 de marzo de 2020, en sus Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera.

La resolución municipal, dictada en el mes de abril, en plena crisis y vigencia de las referidas medidas tuvo por objeto regular expresamente la situación respecto del Consejo Municipal, adoptando expresamente la suspensión de sus competencias y regulando la manera de que, con todas las garantías posibles de protección, no se interrumpiera o viera retrasada, en principio sine die, la resolución sobre las licencias solicitadas por terceros o



Código Seguro de verificación: iAYb9uBVwbfiZAHxYV8xTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	24/09/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iAYb9uBVwbfiZAHxYV8xTA==	PÁGINA 2/4



iAYb9uBVwbfiZAHxYV8xTA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno (inicial sesión de fecha

26 FEB 2021
Secretaría
General del Pleno

Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

000045
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE TRÁMITE

proyectos de obras tanto de la Administración municipal como de otras, posibilitando así la emisión de informes en los expedientes pendientes a fin de avanzar hasta el momento legal de poder resolver sobre los mismos.

7.- La situación de alarma ha cesado, pero se encuentra en vigor normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud de sus competencias (Acuerdos del Gobierno de Canarias de 3 y 27 de agosto de 2020 -BOC de 04/08/2020- y de 29/08/2020, respectivamente-) en las que, a la vista de las circunstancias que siguen concurriendo en relación con la crisis sanitaria producida por el Covid19, se han dictado medidas de actualización de normas en relación a limitación de reunión a un máximo de diez personas y cumplimiento de distancia interpersonal de 1,5 m, a las que se une la propia regulación municipal, para la prevención y defensa de la salud de personal público y ciudadanos, de limitar las reuniones presenciales en las Oficinas Municipales (la última Resolución n.º 31665, de la Directora General de Administración Pública de 21/09/2020, por la que se actualizan de los planes organizativos de los servicios municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus Organismos Autónomos, criterios a seguir por el personal municipal para llevar a cabo la prestación de servicios durante el tiempo de duración de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote epidémico de Coronavirus_Covid-19 (SARS-Cov-2).

Por ello, al seguir concurriendo las circunstancias expresadas, sigue siendo de aplicación lo anteriormente referido de la Resolución del concejal de esta Área, en cuanto al mantenimiento de las medidas acordadas:

Debe tenerse en cuenta que, según la composición establecida del Consejo se trata de un mínimo de diecisiete personas.

8.- Sin embargo, dichas medidas de suspensión en relación con la emisión de informes sólo afectan a la tramitación de expedientes, tanto de obras privadas como públicas.

En lo que atañe a los apartados 1 a 6 del artículo 4 del Reglamento del Consejo, sigue resultando preceptiva la emisión de informes.

Tal como antes se indicó, ni la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, ni la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, ni el Reglamento municipal establece o fija en que fase de la tramitación de los instrumentos de planeamiento deben emitirse los informes.

En los referidos apartados se recogen las expresiones "...emitir Informes" e "informar" sin establecer preceptivamente en qué fase ni si deben ser más de uno.

9.- A la vista de lo anterior, se da cumplimiento a lo dispuesto en cuanto a la obligatoriedad de la emisión de informes por el Consejo, sometiendo indefectiblemente al mismo los instrumentos de protección que se encuentran actualmente en fase de aprobación inicial y sobre los que no puede expresar su opinión en este momento, de forma que se sometan al mismo indefectiblemente antes de su aprobación definitiva, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento sin que se produzca menoscabo de las competencias del Consejo en cuanto a su carácter de órgano consultivo en la protección del patrimonio municipal.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación: iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	24/09/2020
	Maria Gracia Santamaría del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==			



10.- Se considera conveniente incorporar este informe en los expedientes administrativos de tramitación de instrumentos de planeamiento, u otros que pudieran afectar a patrimonio protegido, en los que concurran las presentes circunstancias.

**Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha**

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno

VºBº
Conforme,

La Jefa de Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística,

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.^a Luis Dunjó Fernández

M.^a Gracia Santamaría del Santo



Código Seguro de verificación: iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	24/09/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==	PÁGINA 4/4
 iAYb9uBVwbfizAHxYV8xTA==			



ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrarse el día 8 de octubre de 2020, el asunto de Aprobación del Proyecto de la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación: Tomo I
- 2.- Documento técnico de la Modificación
- 3.- Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. CONCEJAL- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: /XFxEuXoaS+D20QE6yyMzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	01/10/2020
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/XFxEuXoaS+D20QE6yyMzQ==	PÁGINA 1/1



/XFxEuXoaS+D20QE6yyMzQ==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Pleno



26 FEB 2021
Secretaría
General del Pleno
ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicaci3n por medios electr3nicos con origen en (04) Servicio de Urbanismo y puesta a disposici3n de (92) Secretarí3 General T3cnica de la Junta de Gobierno Local, referente a APROBACI3N DEL PROYECTO DE LA MODIFICACI3N DEL PLAN GENERAL DE ORDENACI3N EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL 'P'. Con registro de salida 2020 - 2904.

Enviada por MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ el 02/10/2020 a las 08:24.
Extracto: EL DOCUMENTO TECNICO SE REMITE EN DVD.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: ESCRITO REMISI3N
- Documento: EXPTE ADMINISTRATIVO

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposici3n de la comunicaci3n por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicaci3n se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de octubre de 2020





Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo
Expte: 02/2020-MF-GG-Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS
26 FEB 2021
El Concejal de Gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental



El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-141) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación:CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==	PÁGINA 1/5



CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==



Excmo. Ayuntamiento Aprobado inicialmente Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a General del Pleno

artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación.

El barrio de Canalejas acoge el Bien de Interés Cultural, en su categoría de Conjunto Histórico, "La Calle Perojo e inmediaciones" -por declaración realizada por Decreto n.º 48/2018, de 16 de abril del Gobierno de Canarias-, colindando directamente con la calle Perojo el ámbito territorial de esta modificación, que abarca el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal P, además de las parcelas cercanas situadas en la calle Murga 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma M.

Se caracteriza, además, por su alto valor histórico y arquitectónico, con la existencia 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma P y de algunas manzanas de la ordenanza M en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal P sustituyéndola por la norma Mc, como variante de la norma M, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal M para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma M. Las características diferenciadoras de la nueva norma Mc que se introduce son las siguientes:
 - se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener
 - no se exigen chaflanes en los cruces de las calles



Código Seguro de verificación:CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==	PÁGINA 2/5



CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



Va/El Secretario/a/
General del Pleno



mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)

- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja

- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva

- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como *Mc3* y *Mc4*, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal *Mc* con una altura de 4 plantas
- corrección del error material detectado en la numeración de los apartados del artículo 5.8.8 de *Condiciones de altura* del vigente PGO 2012, producido con ocasión de la aprobación definitiva de 29 de abril de 2015 de la MPMO de la delimitación del PEPRI "Vegueta-Triana" y los PERIS "San Juan-San José"

7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Asimismo, se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo el día 24 de septiembre de 2020, en relación con la fase de tramitación del informe a emitirse por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento.



Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: Cx1UJ4zOgefPzYztKyKg== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgob.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Cx1UJ4zOgefPzYztKyKg==	PÁGINA 3/5



Cx1UJ4zOgefPzYztKyKg==



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjé Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

El Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA



Código Seguro de verificación:CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==	PÁGINA 4/5



CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==



26 FEB 2021
La/El Secretar/a/o
General del Pleno

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 8 de octubre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de octubre de dos mil veinte.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidaigo Macario



Código Seguro de verificación: CxiUJ4zOgefPrcZYtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPrcZYtKyKg==	PÁGINA 5/5



CxiUJ4zOgefPrcZYtKyKg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



M.^a Luisa Dunjé Fernández, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el expediente de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,
(Decreto n.º 7625/2018, de 19 de marzo)

M.^a Luisa Dunjé Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. alcalde y a la Sra. concejala-secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:14ZwIr3vR2z6WQmk50UaeQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	01/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 14ZwIr3vR2z6WQmk50UaeQ==			

Código Seguro de verificación:3apeeS5wDEwaqFi6ukbVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	02/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 3apeeS5wDEwaqFi6ukbVA==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno **sesión de fecha**
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo
Expte: 02/2018/MPGO Norma Zonal P
PL/Ref. MLD/IMGSS

EXCMO. Ayuntamiento
Aprobado
Junta de Gobierno de la Ciudad
26 OCT 2020
El Secretario

00055
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-141) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Junta de Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Código Seguro de verificación: CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==	PÁGINA 1/5
 CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==			



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno



artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación.

El barrio de Canalejas acoge el Bien de Interés Cultural, en su categoría de Conjunto Histórico, "La Calle Perojo e inmediaciones" -por declaración realizada por Decreto n.º 48/2018, de 16 de abril del Gobierno de Canarias-, colindando directamente con la calle Perojo el ámbito territorial de esta modificación, que abarca el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal P, además de las parcelas cercanas situadas en la calle Murga 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma M.

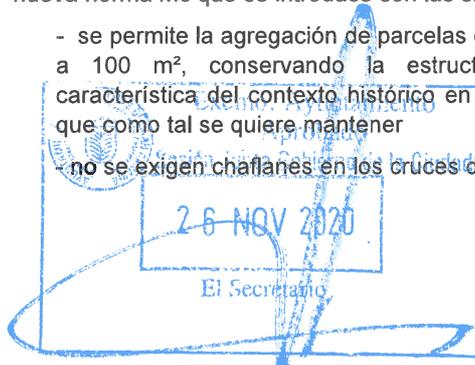
Se caracteriza, además, por su alto valor histórico y arquitectónico, con la existencia 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma P y de algunas manzanas de la ordenanza M en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal P sustituyéndola por la norma Mc, como variante de la norma M, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal M para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma M. Las características diferenciadoras de la nueva norma Mc que se introduce son las siguientes:

- se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener
- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles



Código Seguro de verificación:CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==	PÁGINA 2/5
 CxiUJ4zOgefPRCzYZtKyKg==			

26 FEB 2021



El Secretario/a
General del Pleno



- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)

- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja

- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva

- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como *Mc3* y *Mc4*, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal *Mc* con una altura de 4 plantas
- corrección del error material detectado en la numeración de los apartados del artículo 5.8.8 de *Condiciones de altura* del vigente PGO 2012, producido con ocasión de la aprobación definitiva de 29 de abril de 2015 de la MPGO de la delimitación del PEPRÍ "Vegueta-Triana" y los PERIS "San Juan-San José"

7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Asimismo, se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo el día 24 de septiembre de 2020, en relación con la fase de tramitación del informe a emitirse por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento.



Código Seguro de verificación: CxiUJ4zOgefprCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefprCzYZtKyKg==	PÁGINA 3/5



CxiUJ4zOgefprCzYZtKyKg==



Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021

La/El Secretario/a
General del Pleno

Unica.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA



Código Seguro de verificación:CxiUJ4z0gefPrcZyZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjó Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4z0gefPrcZyZtKyKg==	PÁGINA 4/5



CxiUJ4z0gefPrcZyZtKyKg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 OCT 2020
El Secretario

000059
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
SERVICIO DE URBANISMO

26 FEB 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO

La Secretaria/
General del Pleno

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 8 de octubre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de octubre de dos mil veinte.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



P.S. [Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Código Seguro de verificación: CxiUJ4zOgefPcZYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	02/10/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	CxiUJ4zOgefPcZYZtKyKg==	PÁGINA	5/5



CxiUJ4zOgefPcZYZtKyKg==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



TRÁMITE: Comunicación Interna REF.: AJMR/DAR/rpg EXPTE.: Sesión ordinaria núm. 42 de fecha 08/10/2020 (orden 501) ASUNTO: Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno.	DESTINATARIO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO
---	--

Adjunto se devuelve(n) el(los) expediente(s) que a continuación se detalla(n) tras su deliberación y, en su caso, aprobación en la sesión de referencia:

02.- Aprobación del Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento (Expte.: 02-2018 MPOG Norma Zonal P).

03.- Aprobación de las Normas Específicas aplicables al inmueble Hospital Psiquiátrico incluido en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (Ficha ARQ-008), formuladas y promovidas por el Instituto de Atención Social y Sociosanitario del Cabildo de Gran Canaria.

04.- Toma de conocimiento de la omisión de la fiscalización de la prórroga de la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) para la ejecución y dirección de obras del proyecto "Rehabilitación de la Grada Tribuna del Parque Urbano en el Antiguo Estadio Insular" y reconocimiento y liquidación de la obligación de las facturas OA-2020 273, OA-2020 274, OA-2020 379 y OA-2020 382.

05.- Toma de conocimiento de la sentencia firme 250/2019 dictada el 15 de junio de 2019, por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario número 22/2016, que desestima los recursos contencioso-administrativos acumulados e interpuestos por la Administración del Estado y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra el Acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 25 de noviembre de 2015, declarando ajustado a derecho el mencionado Acuerdo que fijó el justiprecio de la parcela catastral 79302001DS51735, situada entre las calles Salvador Cuyás, Pedro del Castillo, Autovía Marítima y Albareda (Expte.: 09015-EXP).

06.- Toma de conocimiento de la sentencia firme 201/2019 dictada el 24 de mayo de 2019 por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el procedimiento ordinario número 15/2014, que estima parcialmente el recurso interpuesto por Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A. contra el acuerdo de la Comisión de Valoraciones de Canarias de fecha 8 de marzo de 2017, fijando el justiprecio de la finca situada en la Carretera de Chile, nº 63 esquina calle Horno de Cal, en la cantidad de 242.167,35 euros; así como aceptar el contenido del informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2020 emitido por el Servicio de Urbanismo, sobre el importe de la diferencia del justiprecio respecto a lo dispuesto en la referida sentencia (Expte.: 11015-EXP).

23.- Aceptación de la subvención directa por importe de 1.000.000,000 €, concedida al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud de Orden nº 220/2020, de 7 de agosto, del consejero de

C/ León y Castillo, 270 - 6ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367)
sqj.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: pbsZ0gT/c1JcafAfewDaGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3



X006754ad1310d010ce07e4037 227C
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=x006754ad1310d010ce07e40370a0827C>



00061

20 FEB 2021

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Para/El Secretario/a
General del Pleno



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por: ALEXIS MARCOS MEDINA NAVARRO
Fecha envío: 13/10/2020 08:40
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 13/10/2020 08:40
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 13/10/2020 09:50

Registro entrada: 2020 - 2183

Registro salida: 2020 - 257

Asunto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 42 de fecha 08/10/2020 (orden 501)

Extracto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 42 de fecha 08/10/2020 (orden 501)





Secretaría General del Pleno, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, para la financiación del proyecto "Creación de aparcamiento disuasorio intermodal de acceso al Sistema de Transporte de Alta Capacidad y dotación de equipamientos para paradas en el ámbito del Cono Sur y del Área Sanitaria y Universitaria de La Vega de San José".

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 y 45 de la LPACAP¹, los actos administrativos precisan de su preceptiva notificación y/o, en su caso, publicación.

Al respecto, las notificaciones² del(de los) presente(s) acuerdo(s) de la Junta de Gobierno de la Ciudad se rubricarán digitalmente por esta Secretaría General Técnica, previa firma del responsable de la unidad administrativa instructora del expediente administrativo, a los efectos de incorporar ambas firmas, y en ese orden, como metadatos a incluir en el pertinente documento electrónico, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 126.4.d) de la LRBRL³, en relación, por un lado, con el artículo 3 y la disposición adicional cuarta del RD 128/2018⁴ y, por otro, con los artículos 55 y 58 de la LMC⁵.

Asimismo, en cuanto a su publicación, en su caso, de conformidad con los artículos 11 y 19.2 del ROGA⁶, en concordancia con los artículos 44.2 y 46.1 del ROF⁷, se indica que los acuerdos organizativos aprobados en Junta de Gobierno requieren de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación, **encargándose el propio servicio proponente del acuerdo respectivo de la correspondiente inserción de los anuncios en cuestión**; de la misma forma se procederá de tratarse de un acuerdo que requiera de dicha publicación, cuando así lo exija la ley o se considere necesario, según dispone el artículo 196 del ROF en concordancia con los preceptos normativos ya citados en el párrafo precedente.

Lo que traslado al Servicio proponente para su conocimiento y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

¹ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

² Para facilitar la confección del documento administrativo, se pone a disposición de la unidad gestora en la Intranet municipal, a través de su apartado 'Documentación' dentro de la opción de 'Impresos y Formatos' para la unidad 'Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno', el modelo con descripción 'Plantilla Notificación ACUERDO JGC.doc', a tal efecto.
<http://nuevasileta.laspalmasgc.es/lpgc/paquinasi/m impresosyformatos/impresos.php>

³ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

⁴ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<https://boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-3760-consolidado.pdf>

⁵ Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4620-consolidado.pdf>

Código Seguro de verificación: pbsZ0gT/clJcafAfewDaGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pbsZ0gT/clJcafAfewDaGA==	PÁGINA 2/3

pbsZ0gT/clJcafAfewDaGA==



X006754ad1310d010ce07e4037 27C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=x-0067-1310d010ce07e40370e0827c>

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

00063

26 FEB 2021



Área de Gobierno de
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

El Secretario
General Técnico

6 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

<https://laspalmasgc.sharepoint.com/:b/s/secretariagenerallonica1/EV8wTaO39WB1VAC4nP5kOB153Mic0Nt812YhVDXWwVpw?e=wZK0g>

7 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-33252-consolidado.pdf>

X006754ad1310d010ce07e40370a0827c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=x-006754ad1310d010ce07e40370a0827c>

C/ León y Castillo, 270 – 6ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367)
sgt.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: pbsZ0gT/c1JcafAfewDaGA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	09/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pbsZ0gT/c1JcafAfewDaGA==	PÁGINA 3/3





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Medio Ambiente
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
Luisa Dunjé Fernández
PLENO
Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



ASUNTO: FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA MPO EN ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Adjunto, se remite, para la firma de la correspondiente diligencia de aprobación, la documentación en soporte papel, correspondiente al asunto de Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de octubre de 2020, que se encuentra conformada por:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación (Tomo I)
- 2.- Documento técnico en papel

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjé Fernández

**Sr. Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad
D. Antonio José Muñecas Rodrigo**

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:bm4C6wWSUEG8SYspX7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	13/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bm4C6wWSUEG8SYspX7ov6Q==	PÁGINA 1/1



bm4C6wWSUEG8SYspX7ov6Q==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



Secretaría
General del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA MPGO EN AMBITO DE LA NORMA ZONAL 'P'. Con registro de salida 2020 - 3144.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 15/10/2020 a las 10:18.
Extracto: EXPTE 02/2018 MPGO NORMA ZONAL 'P'

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: ESCRITO REMISIÓN
- Documento en papel: EXPTE ADMINISTRATIVO TOMO I
- Documento en papel: DOCUMENTO TÉCNICO

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de octubre de 2020



Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno del barrio de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MFGO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME ARTS. 122.5.e)-2º y 123.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL. MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto se remite el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", formulada y promovida por este Ayuntamiento, en solicitud de la emisión del informe de la Secretaría General previsto en el artículo 122.5, letra e, número 2º, en relación con el artículo 123.2 ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen, al tratarse de asunto para el que se requiere su adopción por mayoría absoluta legal, según lo establecido en el artículo 123.1.i) y 123.2 de la referida Ley.

Se acompañan en soporte digital:

- Expediente administrativo: Tomo I
- Documento técnico editado a mes de abril de 2020 que se somete a aprobación inicial

El Proyecto de la presente Modificación fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 8 de octubre de 2020.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:TTTye5IKC3mc2cMwidHBzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	14/10/2020
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 TTTye5IKC3mc2cMwidHBzQ==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



Secretaría/o
General del Pleno

[Handwritten signature]



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (28) **Secretaría General del Pleno**, referente a ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME ARTS. 122.5.e)-2º y 123.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL. **MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P.** Con registro de salida 2020 - 3291.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el **23/10/2020** a las 09:49.
Extracto: 02-2018 MPMGO Norma Zonal P

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: SOLICITUD DE INFORME

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de octubre de 2020

DUB: don. Héctor + expediente
Remitida 27/10/2020



Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Pleno



La/la Secretaria/o General del Pleno

Handwritten signature in blue ink



Ref.: AJMR/DAR/amn
Expte.: Sesión ordinaria nº 42 de fecha 08/10/2020 (orden 501)
Trámite: Certificación acuerdo adoptado

DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a propuesta del área de gobierno que así mismo se expresa:

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Aprobación del Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento (Expte.: 02-2018 MPOG Norma Zonal P).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTIC y ENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-141) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su

C/ León y Castillo, 270 - 6ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367); 9284(46991)
sqj.juntadegobierno@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Table with verification code, signature details (Augusto Hidalgo Macario, Encarnación Galván González, Antonio Jose Muñecas Rodrigo), date (28/10/2020), and page number (1/4).



Vertical barcode and alphanumeric code: 6006754ed1201d155ca07e42c 822X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectorica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6006754ed1201d155ca07e42c60060822X

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Pleno

remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación.

El barrio de Canalejas acoge el Bien de Interés Cultural, en su categoría de Conjunto Histórico, "La Calle Perojo e inmediaciones" -por declaración realizada por Decreto n.º 48/2018, de 16 de abril del Gobierno de Canarias-, colindando directamente con la calle Perojo el ámbito territorial de esta modificación, que abarca el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal P, además de las parcelas cercanas situadas en la calle Murga 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrían, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma M.

Se caracteriza, además, por su alto valor histórico y arquitectónico, con la existencia 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma P y de algunas manzanas de la ordenanza M en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal P sustituyéndola por la norma Mc, como variante de la norma M, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal M para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma M. Las características diferenciadoras de la nueva norma Mc que se introduce son las siguientes:

- se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener

6006754ad1201d155ca07e42c60a0822X



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=6006754ad1201d155ca07e42c60a0822X>

Código Seguro de verificación:pzwpGhKacvKrFwM8g1evw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/10/2020
	Encarnacion Galvan González (Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno)		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
	<p>pzwpGhKacvKrFwM8g1evw==</p>		





- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles
- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)
- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja
- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva
- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como Mc3 y Mc4, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal Mc con una altura de 4 plantas
- corrección del error material detectado en la numeración de los apartados del artículo 5.8.8 de Condiciones de altura del vigente PGO 2012, producido con ocasión de la aprobación definitiva de 29 de abril de 2015 de la MPMO de la delimitación del PEPRÍ "Vegueta-Triana" y los PERIS "San Juan-San José"

7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Asimismo, se ha emitido informe por el Servicio de Urbanismo el día 24 de septiembre de 2020, en relación con la fase de tramitación del informe a emitirse por el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

Código Seguro de verificación: pzwGhKacvKrFwM8g1evw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/10/2020
	Encarnacion Galvan González (Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno)		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
	pzwGhKacvKrFwM8g1evw==		



pzwGhKacvKrFwM8g1evw==



6006754ed1201d155ca07e42c0822X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
http://sedeelectrónica.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Código Seguro de Verificación en
http://sedeelectrónica.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
006 d1201d155ca07e42c0822X

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

00071

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

ACUERDO

Primero.- Aprobado el Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril) La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística M.ª Luisa Dunjó Fernández; La Directora General de Urbanismo (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ; El coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS; El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019 de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA; [Documento firmado y fechado electrónicamente el día 02/10/2020]

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación con el visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario al amparo del artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (BOP núm. 89, de 23/07/2004), en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

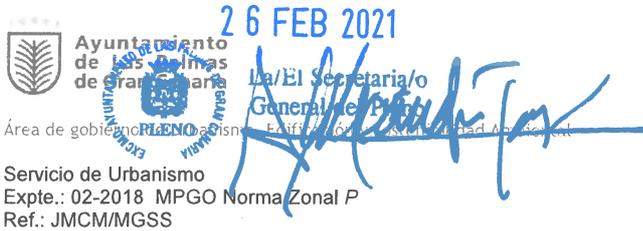


6006754ad1201d155ca07e42c60a0822X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6006754ad1201d155ca07e42c60a0822X>

Código Seguro de verificación: pzwpgHkAcvKrFwMd8g1evw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	28/10/2020
	Encarnacion Galvan González (Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno)		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
	pzwpgHkAcvKrFwMd8g1evw==		





ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Y DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MPO DE LA NORMA ZONAL P, REMITIDO EN SOLICITUD DE LA EMISIÓN DEL PRECEPTIVO INFORME DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

En relación con el expediente administrativo y documentación técnica de la "Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", remitida a esa Secretaría General del Pleno para la emisión del preceptivo informe previo al sometimiento al Pleno Municipal, se solicita que se proceda a devolverlo al Servicio de Urbanismo, sin la emisión del informe solicitado, por, previsiblemente, poder resultar necesario introducirse aclaraciones en el documento técnico.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: 0ItK1/gw0GfyU6B6g4pa0Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	17/11/2020
	Juan Miguel Cerpa Macias (Jefe de Servicio- JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0ItK1/gw0GfyU6B6g4pa0Q==	PÁGINA 1/1



0ItK1/gw0GfyU6B6g4pa0Q==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



26 FEB 2021

Secretaría/
General



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Y DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MPMO DE LA NORMA ZONAL P, REMITIDO EN SOLICITUD DE LA EMISIÓN DEL PRECEPTIVO INFORME DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.. Con registro de salida 2020 - 3653.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 17/11/2020 a las 14:14.
Extracto: Se solicita reintegro del expediente MPG de la norma zonal P

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio solicitud devolución de expediente

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de noviembre de 2020



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



Secretaría/o
General del Pleno



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE LA VICESecretaría GENERAL DEL PLENO



Ref.: AMEM / EFR/ fbs
Expte.: 534/2020 SGP. Expediente técnico de la MPMO de la Norma Zonal P.
Trámite: Devolución de expediente

ASUNTO: Expediente "Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal P".

En relación con su solicitud de fecha 17/11/2020, registro de entrada departamental en esta Secretaría General del Pleno número 1473, se devuelve el expediente referenciado que fue recibido en soporte digital el pasado 27.10.2020.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
D. JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

Código Seguro de verificación: 1HeFu8O+6/mIwtGboQw2yA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	18/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



1HeFu8O+6/mIwtGboQw2yA==



006754ad11131359207e42830b0716j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad11131359207e42830b0716j>
o



26 FEB 2021

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (28) Secretaría General del Pleno
Enviado por: FATIMA BERMUDEZ SUAREZ
Fecha envío: 19/11/2020 07:22
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 19/11/2020 07:22
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 19/11/2020 08:02

Registro entrada: 2020 - 2718

Registro salida: 2020 - 1607

Asunto:

Devolución expediente 'Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal P', en soporte digital

Extracto:

Devolución expediente 'Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal P', en soporte digital



Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Pleno

Área de gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF

[Handwritten signature]



ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P"
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FASE: NUEVA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

- Con fecha 8 de octubre de 2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local el Proyecto de Modificación del Plan General en el ámbito de la norma P, habiéndose emitido el 23 de junio de 2020 el informe técnico en relación con el referido trámite.
Dicho informe hace mención en el apartado b del subepígrafe 5.3 referido a *Notas sobre los documentos modificados*, correspondiente al epígrafe 5 de *Síntesis y Análisis de la propuesta* a la situación de la tramitación de otra modificación del Plan General, en concreto de las Normas de Ordenación Pormenorizada, que se encontraba pendiente de aprobación definitiva en aquel momento. Esta aprobación definitiva se produjo en la sesión de pleno de 31 de julio de 2020, contando con vigencia desde finales de septiembre, conteniéndose en ella una regulación para las normas zonales P y M que se verá sustituida en cuanto la modificación de la norma P que tenemos en tramitación esté en vigor.
- Las dos Modificaciones referidas tienen la finalidad de incorporar ciertas correcciones en las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación, afectando en el caso de la recién aprobada a todo su contenido y exclusivamente a la regulación del ámbito sujeto a la norma zonal P (barrio de Canalejas), en el caso de la que nos ocupa.

La primera de ellas solo afecta al documento de las Normas de Ordenación Pormenorizada y la segunda, en cambio, también incorpora correcciones en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación, motivo por el cual se optó por tramitarlas como expedientes separados, tomando ambas como referencia las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO-2012 -por ser la normativa vigente en el momento de su redacción-, estableciendo los cambios propuestos por cada una de ellas sobre ese texto normativo, pero ignorándose entre sí, esto es, sin integración de los textos resultantes, puesto que ambas han de tener la consideración de meras propuestas mientras no cuenten con la correspondiente aprobación definitiva. Como consecuencia, las regulaciones resultantes son discordantes entre sí en las cuestiones que sufrieron correcciones durante sus respectivas tramitaciones.

Puesto que en la actualidad la Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada está aprobada definitivamente y en vigor -tal como se ha comentado-, la Modificación de la Norma P debe establecer las correcciones que propone sobre este nuevo texto, como normativa vigente que es, tomando por tanto como base la nueva norma zonal M para establecer las especificidades que propone sobre la misma y que distingue como Mc, reconociendo las particularidades urbanísticas del barrio de Canalejas, y señalando con la palabra **ANULADO** el texto correspondiente a la nueva norma zonal P, sin que esto suponga cambio alguno respecto a los objetivos de la

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Código Seguro de verificación:sOkt7UGO1RjAXmqp1kxLyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 sOkt7UGO1RjAXmqp1kxLyw==			



26 FEB 2021

La/E Secretaria/o

General de Urbanismo

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Medio Ambiente

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MDF

modificación, ni respecto a la regulación propuesta en la misma, como se explicará con más detalle en el siguiente apartado 4.

Se trata solo de un cambio "formal", pero se entiende oportuno abordarlo ahora para que quede claro qué normativa se está aprobando y facilitar así la consulta del documento durante el trámite de información pública y consulta a las administraciones, de modo que el procedimiento cuente la seguridad jurídica requerida.

3. Los cambios que se han introducido en el documento que se somete a aprobación son los siguientes:

- Se reemplazan los textos incorporados como vigentes en los *apartados 2.1* sobre *La ordenación urbanística en vigor (capítulo 2)* y *9.4 de Páginas de las Normas Urbanísticas. Ordenación Pormenorizada. Título V Normas Zonales en vigor (capítulo 9)*.
- Se vuelca sobre la "nueva" normativa vigente la regulación propuesta para el ámbito de aplicación de la norma zonal P, pasando dicho texto a sustituir el que se incorpora en el *apartado 9.5 de Páginas de las Normas Urbanísticas. Ordenación Pormenorizada. Título V Normas Zonales Modificadas (Capítulo 9)*.
- Se corrige el listado de cambios introducidos en la normativa vigente del *capítulo 5 de Normativa propuesta*, para incorporar las referencias correspondientes a las Normas de Ordenación Pormenorizada aprobadas recientemente.
- Por coherencia con la nueva normativa vigente, en el *apartado 4.1 de Comparativa entre la norma vigente y la Norma propuesta (capítulo 4)*, se elimina en el cuadro de *Número de habitantes en parcelas que se encuentran por debajo de la altura reguladora y que pueden materializar las nuevas alturas propuestas* el tramado verde correspondiente a *parcelas entre edificaciones con altura superior consolidada. Art. 5.3.8.2 de la Norma P del PGO-2012*, así como la leyenda explicativa. También el texto relativo a la aplicación del citado artículo, dado que la regulación a la que se hace referencia ha sido eliminada en el nuevo texto normativo. Como consecuencia, el incremento de habitantes es de 134 y no de 83, por lo que se corrige dicha cifra en el recuadro donde se hace referencia al *Incremento real de habitantes*.

También en el *apartado 4.2 de Espacios libres y dotaciones del ámbito (capítulo 4)* se corrige la cifra mencionada y la correspondiente a la *superficie de espacios libres necesarios*, que será de 670m² en lugar de los 415m² determinados previamente.

- Se elimina también del texto toda referencia a las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO-2012 como normativa vigente, en concreto en las páginas 9, 24 y 32.

4. La sustitución de los textos normativos referidos y la corrección de los aspectos citados anteriormente no supone separarse lo más mínimo del objeto de la Modificación del Plan General en el ámbito de la Norma P, dado que no afectan a la nueva ordenación.

En el informe técnico de aprobación inicial de dicha Modificación, citado en el apartado primero de este escrito, se menciona como objetivo de la misma la sustitución de la

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Código Seguro de verificación:sOkt7UGO1RjAXmqpikxLyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sOkt7UGO1RjAXmqpikxLyw==	PÁGINA 2/3



sOkt7UGO1RjAXmqpikxLyw==

26 FEB 2021



La/Ea Secretaria/o
General del Pleno

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPMG Norma Zonal P
Ref.: MDF



norma zonal P por una norma M que contemple las particularidades del barrio de Canalejas, en una variante de la misma que se distingue como Mc, y la delimitación del ámbito de aplicación de la misma, así como la determinación de las alturas máximas de la edificación. Esos objetivos no se ven afectados en modo alguno por esta corrección del texto normativo al que nos hemos referido, ni por los consecuentes ajustes citados.

En tal informe se mencionan las diferencias de la regulación de la Mc propuesta en relación con la norma zonal M convencional, que se mantienen inalteradas a pesar de que se haya cambiado el texto sobre el que se insertan, que se corresponde con el nuevo texto de las Normas de Ordenación Pormenorizada, como se ha venido explicando. Son las siguientes:

- a) Condiciones de parcela: se mantiene la parcelación existente en el barrio, permitiendo la agregación de parcelas con superficie igual o inferior a 100 m².
- b) Posición de la edificación: no se exige chaflán en los cruces de las calles.
- c) Condiciones compositivas: se pretende mantener los invariantes compositivos de la zona y se permiten las cubiertas planas y transitables.
- d) Usos: se establece como uso cualificado tanto la vivienda unifamiliar como la colectiva y se admite en planta baja el uso residencial.

Ha de aclararse también que tampoco hay cambios respecto al otro de los objetivos de la Modificación del Plan General en el ámbito de la Norma P, que es el referido a la regulación de alturas máximas de la edificación en ese entorno, que ha sido motivo de algunos ajustes con respecto a la vigente, que es la establecida en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación del PGO-2012, en función de la consolidación edificatoria existente, del ancho de calle y de la situación de la manzana (interior o borde del ámbito) y ello dado que, como se ha venido comentando, se trata de realizar una sustitución del texto normativo de referencia y de dar coherencia al documento en relación con ello, sin efectuar otro tipo de cambios.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA TÉCNICO SUPERIOR DE
GESTIÓN JURÍDICA

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

M^a Gracia Santamaría del Santo

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 1 de 3

Código Seguro de verificación:sOkt7UGOiRjAXmqpikxLyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Maria Gracia Santamaria del Santo		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 sOkt7UGOiRjAXmqpikxLyw==			

26 FEB 2021



La/El Secretario/a General del Pleno

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

[Handwritten signature]



ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P"
SITUACIÓN: BARRIO DE CANALEJAS
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
FASE: APROBACIÓN INICIAL (2)

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A" (GEURSA), ha procedido a la redacción de la presente modificación del Plan General de Ordenación, promoviéndola de oficio, en cumplimiento y ejecución de sentencia judicial firme.

El documento borrador y el documento ambiental (documentos exigidos para la Evaluación Ambiental) se editaron con fecha agosto de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se dicta Resolución nº 52436/2018 del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la iniciación del expediente del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación referida, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento.

La citada Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en sesión celebra el 21 de junio de 2019 emitió Informe Ambiental Estratégico con carácter favorable.

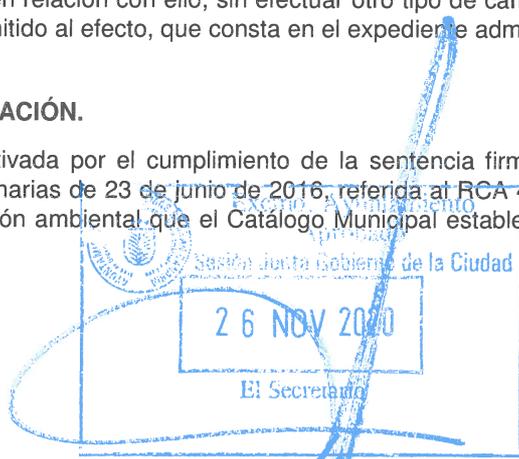
Con fecha 27 de mayo de 2020, GEURSA remitió a este Servicio el documento de ordenación de la *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"*, redactado para el trámite de Aprobación Inicial.

Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, GEURSA remitió nuevo documento para su Aprobación Inicial, una vez sustituido el texto normativo de referencia y de dar coherencia al documento en relación con ello, sin efectuar otro tipo de cambios, tal como se explica en el informe emitido al efecto, que consta en el expediente administrativo.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación viene motivada por el cumplimiento de la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 23 de junio de 2016, referida al RCA 49/2013. Dicha sentencia anula la protección ambiental que el Catálogo Municipal establece en su ficha

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 1 de 8

Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/8



20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==

26 FEB 2021



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

La/EI Secretario/a
General del Pleno

ARQ-141 para el inmueble situado en la calle Canalejas, nº21. Además, también anula la asignación de la norma zonal P y de una altura de 3 plantas al mismo, determinándose que se asigne "otra Ordenanza y parámetro de altura acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona."

La nueva regulación urbanística de aplicación a la parcela no debe ser una excepción en el barrio de Canalejas, sino que ha de ser urbanísticamente coherente con la realidad del mismo, habida cuenta además de la cita expresa que se efectúa en la sentencia a la realidad de la zona, de modo que se dé respuesta al barrio globalmente. Así, se considera oportuno abordar una modificación de la norma zonal P al completo y no de forma parcial, esto es, en lo que se refiere a la regulación específica de la misma sobre la parcela que nos ocupa.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

El documento de *Modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"* -que se presenta en papel y en soporte digital-, consta de un único volumen, que se organiza del siguiente modo:

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

- 1.1.- OBJETO
- 1.2.- LOCALIZACIÓN DEL ÁREA AFECTADA POR LA MODIFICACIÓN
- 1.3.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA REGULACIÓN URBANÍSTICA
- 1.4.- MARCO LEGAL. CARÁCTER DE LA MODIFICACIÓN
 - 1.4.1 Alcance y justificación del procedimiento de Modificación

2.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

- 2.1.- LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN VIGOR
- 2.2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - 2.2.1 Norma de aplicación
 - 2.2.2 Regulación de alturas

3.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

- 3.1.- SUSTITUCIÓN DE LA NORMA P POR LA NORMA M
 - 3.1.1 Áreas de aplicación de la norma M vigente
 - 3.1.2 Áreas de aplicación de la norma Mc, variante de la norma M
 - 3.1.3 Variaciones en la altura de la edificación con la delimitación de la norma M y su variante Mc con respecto a la norma vigente P

4.- CÓMPUTO DE LA DENSIDAD PREEXISTENTE.

- 4.1.- COMPARATIVA ENTRE LA NORMA VIGENTE Y LA NORMA PROPUESTA
- 4.2.- ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES DEL ÁMBITO

5.- NORMATIVA PROPUESTA

6.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 2 de 8

Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) Ana Dolores del Rosario Suarez	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==	PÁGINA 2/8
 20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==			



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Seguridad Ambiental
El Secretario/a
General del Pleno

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS



7. INDICE DE PLANOS

8. DOCUMENTOS MODIFICADOS DEL PGO

8.1.- PLANOS DE REGULACIÓN DE SUELO Y LA EDIFICACIÓN

8.1.1 Plano RS 17-S

8.1.2 Plano RS 17-R

8.1.3 Plano RS 16-S

8.1.4 Plano RS 16-R

8.2.- NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA

8.2.1 Capítulo 5.3. Norma Zonal P. (se elimina)

8.2.2 Capítulo 5.8 Norma Zonal M

9. ANEXOS

9.1.- PLANOS DE ORDENACIÓN

Plano 01. DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO

Plano 02. PLAN GENERAL VIGENTE

Plano 03. EDIFICIOS CATALOGADOS

Plano 04. ALTURAS EXISTENTES

Plano 05. ALTURA NORMATIVA EXISTENTE

Plano 06. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Plano 07. NORMA Mc EN EL PGO 2012

9.2.- PLANOS DEL PLAN GENERAL EN VIGOR

Planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS 17-S, RS 17-R, RS 16-S, y RS 16-R

9.3.- PLANOS DEL PLAN GENERAL MODIFICADOS

Planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS 17-S, RS 17-R, RS 16-S, y RS 16-R

9.4.- PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TITULO 5

NORMAS ZONALES EN VIGOR

9.4.1 Capítulo 5.3 NORMA ZONAL P

9.4.2 Capítulo 5.8 NORMA ZONAL M

9.5.- PÁGINAS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA. TITULO 5

NORMAS ZONALES MODIFICADAS

9.5.1 Capítulo 5.3 NORMA ZONAL P. ANULADO

9.5.1 Capítulo 5.8 NORMA ZONAL M

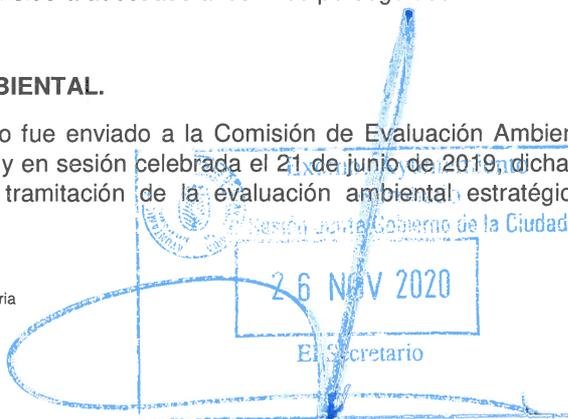
El documento se considera adecuado a los fines perseguidos.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El citado documento fue enviado a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, y en sesión celebrada el 21 de junio de 2019, dicha Comisión acordó la procedencia de tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada al

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Página 3 de 8



Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FECHA
Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	19/11/2020
Ana Dolores del Rosario Suarez	
ID. FIRMA	PÁGINA
afirma.redsara.es	3/8

20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==

00082

26 FEB 2021



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



El Secretario/a

Pleno Municipal

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Asimismo, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, y el artículo 116 del Decreto 181/2018, de Reglamento de Planeamiento de Canarias, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó lo siguiente:

"Vista la toma en consideración de la alegación y las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar favorable la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma Zonal "P", al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 3."

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

5.1 Justificación de la Modificación y Ordenación Propuesta.

Esta Modificación, tal como se ha expuesto anteriormente, viene motivada por el cumplimiento de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que además de descatalogar el inmueble situado en la calle Canalejas nº21, anula la norma zonal P y la altura de 3 plantas establecida en esta parcela por el Plan General vigente y obliga a asignarle otra norma y otra altura "acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona."

La sentencia afecta exclusivamente a la parcela referida, no obstante, por coherencia urbanística, esta Modificación no puede ceñirse solo a ella sino que debe abarcar todo el ámbito de la norma zonal P (barrio de Canalejas) con la finalidad de tener una ordenación "más acorde con la realidad" del barrio en su conjunto.

En el análisis realizado en el ámbito sobre las características de la edificación existente y la adecuación de la norma vigente de aplicación en la zona (norma zonal P) destacan los siguientes aspectos:

- a) A nivel volumétrico: Un número importante de parcelas sobrepasan la altura normativa. En concreto las parcelas que tienen una altura superior a la establecida en la norma vigente son 91, es decir el 26,6% del total de las parcelas del ámbito y que representan el 30% de la superficie total de parcelas del área. Esta situación crea un paisaje urbano quebrado con muchos saltos en la edificación, que dejan muchas medianeras vistas, y a nivel jurídico supone la existencia de un buen número de edificios en situación legal de consolidación.
- b) Protección del ámbito: Un área con valores de protección.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 4 de 8

Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==	PÁGINA 4/8
 20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==			



26 FEB 2021

El/la Secretario/a
General del Pleno

Área de gobierno de Urbanismo, Ordenación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zona P
Ref.: MDF/ARS



En el área de estudio 119 parcelas están incluidas en el Catálogo de Protección Arquitectónica, es decir el 35% del total de las parcelas del ámbito están catalogadas y representan el 42% de la superficie de ocupación. Además, dicho ámbito colinda con el Conjunto Histórico "La calle Perojo e inmediaciones".

- c) Norma zonal vigente: reconsideración de algunos parámetros urbanísticos para conseguir una norma más flexible y adaptada a la actualidad, sin perjuicio de seguir cumpliendo los objetivos de integración con los valores existentes en el ámbito. En concreto, además de la reconsideración de alturas en algunos tramos de manzanas, se debe flexibilizar el número de viviendas por parcelas, en consonancia con las regulaciones actuales de este uso residencial, así como permitir una mayor amplitud de usos alternativos de acuerdo a sus posibilidades como barrio céntrico de la ciudad.

La propuesta de ordenación realizada en esta Modificación es el resultado del desarrollo de la Alternativa 3, que como ya hemos citado en el apartado 4 "Evaluación Ambiental" fue seleccionada en el Informe Ambiental Estratégico como la alternativa más adecuada.

Se desarrolla la ordenación prevista en dicha Alternativa excepto lo referente a la Actuación de Dotación que se proponía en la zona de la calle del Bosque, y que ahora se elimina como resultado de la reunión solicitada a posteriori de la Evaluación Ambiental, con el Concejal de Urbanismo y los técnicos de planeamiento, por los vecinos afectados. En dicha reunión, los vecinos expusieron su rechazo a la mencionada Actuación de Dotación y manifestaron su deseo firme de conservar su situación actual. Por esta causa y dado que la referida Actuación surgió como una posible mejora de las condiciones urbanísticas de esta calle pero no respondía al concreto objeto de esta modificación se decidió retirarla de la propuesta realizada en esta Modificación.

La Modificación plantea la sustitución de la norma zonal P por la norma M pero contemplando en esta última norma una serie de particularidades, una variante de la misma que se indica como Mc, que refleje la singularidades que tiene el barrio de Canalejas.

La norma M, es la norma mayoritaria en la ciudad baja, y se corresponde con áreas de la ciudad con edificaciones de vivienda colectiva, sobre la alineación oficial, normalmente entremedianeras y conformando manzanas cerradas. En concreto, en la zona que nos ocupa, el barrio de Canalejas, esta norma es de aplicación en las áreas situadas alrededor del ámbito de estudio.

La propuesta recoge que algunas manzanas o tramos de manzanas situadas en los extremos del ámbito se regulen por la norma zonal M en coherencia con la realidad y situación de estas manzanas, y el resto del ámbito regularlo con la variante de esta norma M mencionada anteriormente y denominada Mc.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 5 de 8

Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/8

20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==



00084

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

El Secretario General del Pleno
[Firma]

Esta variante Mc se plantea con un doble fin, por un lado que contribuya a mantener las especificidades del área, y por otro que solucione las carencias de la norma vigente P. Las diferencias con la norma zonal M convencional son las siguientes:

- a) Condiciones de parcela: se mantiene la parcelación existente, pero permitiendo la agregación en aquellos casos de superficie igual o inferior a 100 m².
- b) Posición de la edificación: no se exige chaflanes en los cruces de las calles.
- c) Condiciones compositivas: no es un área de composición libre, sino que se trata de mantener los invariantes compositivos de la zona, y definir las cubiertas como azoteas (planas y transitables).
- d) Usos: se establece como uso cualificado tanto la vivienda unifamiliar como la colectiva, y se admite en planta baja el uso residencial.

Con respecto a las alturas se plantean algunos ajustes con respecto a lo establecido en la norma vigente en función de la consolidación edificatoria existente, del ancho de calle y de la situación de la manzana (interior o borde del ámbito).

Los ajustes de altura planteados se muestran en la figura 8 del documento presentado y afectan a 97 parcelas, modificando su altura normativa; 88 aumentan su altura (mayoritariamente 1 planta) y 1 ve reducido este parámetro (en la figura 8 se reflejan 8 parcelas más con disminución de altura normativa, pero son parcelas catalogadas con grado de protección ambiental y por tanto su volumetría es inalterable y su altura es la del inmueble protegido).

De las 88 parcelas que aumentan su altura normativa, solo 29 podrán realmente aumentar su altura con esta Modificación pues el resto ya tienen dicha altura consolidada amparada por planeamientos anteriores y por tanto se encuentran en situación legal de consolidación. Es decir, el 67% de las parcelas cuya altura normativa se propone aumentar ya están edificadas con dicha altura o superior.

En resumen, de las 342 parcelas que conforman el ámbito de estudio, tan solo 29 parcelas pueden materializar realmente este aumento de altura propuesto en la Modificación. Es decir, el incremento de altura normativa que se propone, en la realidad es un ajuste muy puntual y muy justificado para homogeneizar en lo posible la imagen edificatoria.

Concluyendo, la solución propuesta en esta Modificación se considera adecuada, pues da cumplimiento a la Sentencia referida en el apartado 2 de este informe, asignándole a la parcela situada en la calle Canalejas nº21 una norma diferente (norma zonal Mc) a la establecida en la manzana por el planeamiento vigente y una altura de 4 plantas, y ajustando con el mismo criterio de ordenación el resto del ámbito de aplicación de la norma P, es decir regulando el ámbito con una norma más flexible, con una mejor adaptación a la realidad existente pero sin olvidar el área singular en que nos

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
26 NOV 2020
El Secretario

Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==	PÁGINA 6/8



20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==



26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Medio Ambiente

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MDF/ARS

Secretaría General del Pleno



encontramos que contiene altos valores de patrimonio arquitectónico a seguir conservando.

5.2 Cumplimiento de la legislación.

La propuesta de modificación se limita exclusivamente a la norma zonal que será de aplicación en el ámbito señalado de Canalejas. No supone cambio en la clasificación o categorización del suelo, no afecta a las parcelas calificadas, ni tampoco a la catalogación de inmuebles, ni a la norma de protección de aplicación a estos últimos.

Por tanto, según lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, esta Modificación se encuadra dentro del tipo de modificación menor, pues no se encuentra en los supuestos de modificación sustancial establecidos en el artículo 163 de la misma Ley.

Y con respecto a los "Límites a las potestades de modificación" el artículo 166 de la Ley 4/2017 establece en su apartado 2 lo siguiente:

"Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de los espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento."

Con respecto a ello hay que manifestar que el incremento real del volumen edificable que supone esta Modificación en la zona es mínimo, puesto que la mayoría de las parcelas que modifican su altura normativa ya tienen edificada dicha altura, y por tanto las que quedan por materializar dicho incremento se pueden considerar solo ajustes puntuales de 1 planta en muy pocas parcelas con el objetivo de homogeneizar el paisaje y conseguir una volumetría de manzanas con menos saltos de altura, además en cumplimiento de una Sentencia.

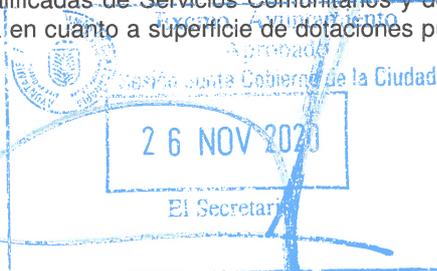
Dicho aumento se cuantifica en la realidad en 134 habitantes, y ello implicaría según el artículo 137.2 de la Ley 4/2017, la previsión de una dotación de 5 m² de espacio libre por habitante, y por tanto el aumento de 670 m² de Espacios Libres en la zona.

Se considera que esta superficie es muy pequeña para ser considerada como Espacio Libre independiente, y además, bordeando el barrio de Canalejas se localizan suficientes espacios libres, según se muestra en la figura 10 del documento, que totalizan una superficie superior a los 50.000 m², y que se consideran suficientes para compensar el incremento poblacional previsto.

Y con respecto a las dotaciones públicas, tal como se muestra en el plano de Regulación del Suelo y la Edificación, en la zona que nos ocupa como en su entorno próximo se localizan numerosas parcelas calificadas de Servicios Comunitarios y de Administración Pública, que reflejan que la zona en cuanto a superficie de dotaciones públicas está bien provista.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06

Página 7 de 8



Código Seguro de verificación:20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) Ana Dolores del Rosario Suarez	FECHA	19/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==	PÁGINA 7/8

20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

00086



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Normativa P
Ref.: MDF/ARS

La/E/ Secretaria/o
General del Pleno

Por ello, se concluye que los espacios libres y dotaciones públicas existentes en la zona permiten absorber el pequeño incremento de población que implica esta Modificación.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE el documento de *Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P"*; y se propone la Aprobación Inicial del mismo:

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Ana Dolores del Rosario Suárez

María Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06



Página 8 de 8

Código Seguro de verificación: 20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	19/11/2020
	Ana Dolores del Rosario Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==	PÁGINA 8/8



20s1Lzi4+yCnBGh6WCq3eA==



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Urbanización y Medio Ambiente

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MGSS

El Secretario/a
General del Pleno



ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P" (BARRIO DE CANALEJAS). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

En relación con el referido expediente se pasa a emitir el siguiente Informe,

ANTECEDENTES

1º Con fecha 7 de julio de 2020 se emitió informe jurídico para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación cuyo documento técnico, editado a fecha del mes de abril de 2020, fue sometido a la Junta de Gobierno de la Ciudad, habiéndose procedido por ésta a la aprobación del Proyecto de Modificación en sesión de 8 de octubre de 2020.

2º Al haberse apreciado que, como consecuencia de la tramitación prácticamente paralela de esta Modificación con la Modificación del PGO de las Normas de Ordenación Pormenorizada, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2020 y ya en vigor, ha variado el texto origen vigente sobre el que se introducen los cambios en esta Modificación, debiendo tomar como base la nueva y vigente Norma zonal *M* para establecer las especificidades que propone sobre la misma y que se distingue como *Mc*, se ha procedido a introducir dichas correcciones en el texto de la Modificación habiéndose editado a fecha mes de noviembre de 2020 un nuevo documento técnico que sustituye al anterior del mes de abril de 2020.

3º Este documento técnico corregido otorga una mejor sistemática y una mayor seguridad jurídica, tanto al propio documento en sí mismo, como a la hora de su sometimiento a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones, evitando posibles confusiones sobre el texto de partida y sobre qué cambios afectan a la Norma *M*, según la regulación propuesta en la Modificación.

4º En relación con lo anterior, se ha incorporado al expediente informe conjunto emitido por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y esta Técnico, en el que se explica esta situación y se relacionan las correcciones que se han realizado en el documento de la modificación, aclarando que dicha sustitución de los textos normativos y la corrección de los aspectos que en el informe se relacionan, no afectan en modo alguno a los objetivos de la Modificación ni a su ordenación y regulación.

Es por ello que se pasa a emitir nuevo informe teniendo como objeto el documento técnico editado a noviembre de 2020 para el trámite de aprobación inicial.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 7

Código Seguro de verificación:MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaría del Santo	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA 1/7



MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==



00088

26 FEB 2021



El Secretario/a
General del Pleno

INFORME JURÍDICO

I.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor.

II.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

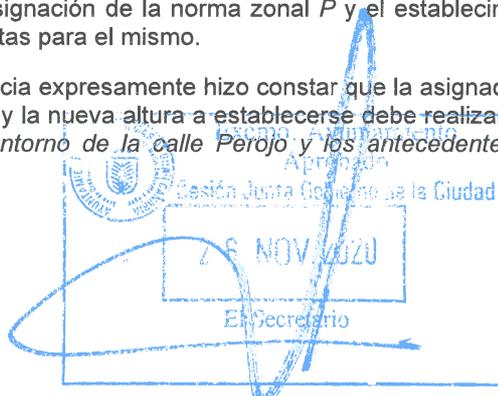
EVALUACIÓN AMBIENTAL

III.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación al tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), procediéndose a su publicación en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

OBJETO, ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

IV.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013 por la que se anuló la protección ambiental que tenía asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-141) del vigente Plan General de Ordenación, al inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad. Anuló, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de a altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

V.- La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva Ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debe realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".



Página 2 de 7

Código Seguro de verificación:MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA 2/7



MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==

26 FEB 2021



Car. Excmo. Secretaria/o
General del Pleno

[Handwritten signature]



El Pleno Municipal, en sesión de 31 de octubre 2017, acordó dar cumplimiento a la referida sentencia en los indicados términos.

VI.- Partiendo de dicha premisa se ha redactado esta Modificación por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." (GEURSA), en virtud de encomienda realizada por este Ayuntamiento

VII.- Es, por lo tanto, un requerimiento exigido por lo establecido en la sentencia, pero, también y por el mismo motivo, constituye una premisa y una necesidad derivados de la especial caracterización del barrio en el que se enclava la parcela a la hora de abordar la modificación.

Se trata del barrio de Canalejas que colinda directamente con el ámbito del Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Conjunto Histórico, de "La Calle Perojo e intermediaciones" (Conjunto Histórico que, en realidad se inserta en el referido barrio, en el núcleo central) según declaración realizada por Decreto n.º 48/2018, de 16 de abril del Gobierno de Canarias, lo que obliga a su ordenación mediante el preceptivo Plan Especial de Protección que se encuentra actualmente en trámite.

Es en el Plan Especial de Protección "Perojo" que este Ayuntamiento aprobó definitivamente con fecha 31 de octubre de 2003 y que fue anulado por sentencia de la misma Sala, de fecha 19 de enero de 2009 en el RCA n.º 323/2004, donde se encuentra el antecedente de la regulación de la parcela objeto de recurso y del ámbito correspondiente al resto del barrio, puesto que en aquel entonces, en el PGO-2000 el ámbito del API-02 "Entorno calle Perojo", lo comprendía también, siendo con la tramitación y aprobación de la Adaptación Plena del PGO-2012 cuando el Ayuntamiento entendió oportuno reducir su ámbito y hacerlo coincidir en sus límites con los propuestos en el expediente del BIC en tramitación en aquel momento, estableciendo dos normas zonales; para el ámbito que se excluyó, la "P" en la zona más próxima al BIC y la "M" en las zonas más alejadas.

El ámbito territorial de esta Modificación es discontinuo puesto que abarca el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal P, además de las parcelas cercanas situadas en la calle Murga 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma M.

Además de lindar sin solución de continuidad con el BIC Perojo -esto es, con la propia calle Perojo-, como ya se ha indicado, colinda en su parte sur, con otro Conjunto Histórico como es el barrio de Triana.

La última característica que define al ámbito en el que se va a trabajar, lo constituye el hecho de que en el mismo se encuentran 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO, lo que hace necesario conjugar la obligación de su conservación y adecuación a los mismos y al entorno en su conjunto de la ordenación y regulación de las parcelas no catalogadas.

Se trata, en definitiva, de un barrio con claras connotaciones históricas, representativo de una época.

VIII.- Se ha emitido, con fecha 19 de noviembre de 2020, nuevo informe técnico por el Servicio de Urbanismo para este trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección altura de las manzanas y edificaciones protegidas se

Página 3 de 7

26 NOV 2020

El Secretario

Código Seguro de verificación:MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/res/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA 3/7


MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==



EXCMO. Ayuntamiento
00090 Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021



El Secretario
General de Pleno

encuentran en su ámbito, a fin de poder comprender y aprehender el objeto y fin de esta modificación.

Destacan los siguientes aspectos:

- parcelas que tienen una altura superior a la fijada en la norma vigente: 91 (26,6% del ámbito, ocupando un 30% de la superficie total)
- 119 parcelas catalogadas (35% del ámbito, ocupando un 42% de la superficie total), con la indicada colindancia con el Conjunto Histórico de "La Calle Perojo e inmediaciones"
- reflexión y reconsideración de algunos parámetros urbanísticos a fin de establecer una norma adaptada a la actualidad y a la realidad, sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos de la integración y preservación de los valores arquitectónicos existentes en su ámbito; en especial la reconsideración de alturas en algunos tramos de manzanas y ampliación de los usos alternativos teniendo en cuenta que se trata de un barrio céntrico de la ciudad.

Ello se puede resumir, *grosso modo*, tal y como se sintetiza en el informe técnico, en que se propone la sustitución de la actual norma zonal *P* por una norma *M*, si bien con características especiales y diferenciadoras debido a los concurrentes aspectos de protección a los que se ha hecho referencia, denominándose *Mc*, por recoger las especiales características del barrio de Canalejas al que ordena.

Sus concretas características que la diferencian de la norma *M* son, resumidamente,:

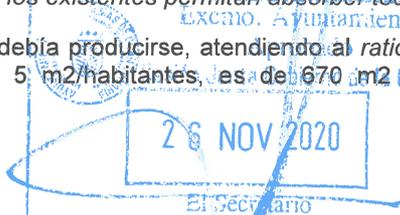
- se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener
- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles
- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)
- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja

IX.- El incremento real de altura, tal y como se analiza en el referido informe técnico, afecta únicamente a 29 parcelas que son las que pueden materializarlo, tratándose de un ajuste muy justificado, necesario para homogeneizar en lo que se pueda la imagen edificatoria del barrio, evitando las medianeras vistas en lo posible.

Este incremento de altura genera, a su vez, un aumento de 134 habitantes, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 166 a Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSCENPC), que exige que al incrementarse el volumen edificable de una zona se tenga que prever en la propia modificación el incremento proporcional de espacios libres y dotaciones públicas, a fin de cumplir con los estándares de la propia ley, con la excepción que el propio artículo establece de que "... los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento".

El aumento que debía producirse, atendiendo al *ratio* establecido en el artículo 137.2 de la citada ley de 5 m²/habitantes, es de 670 m² de Espacios Libres en el área,

Página 4 de 7



Código Seguro de verificación:MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	4/7
 MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==				

26 FEB 2021



El Secretario/a
General del Pleno

[Handwritten signature]



considerándose técnicamente una superficie muy pequeña como espacio libre independiente, por lo que al existir una superficie total de 50.000 m² de Espacios Libres, bordeando el barrio de Canalejas, se entiende más que suficiente para compensar el incremento previsto de los referidos 134 habitantes.

Lo mismo ocurre en relación con las dotaciones públicas, ya que en su entorno próximo existen numerosas parcelas calificadas de Servicios Comunitarios y de Administración, por lo que son suficientes para absorber este mínimo incremento poblacional, cumpliendo con lo establecido en el citado artículo 166.

X.- En el informe técnico se concluye de forma favorable la aprobación inicial de la modificación, después de haber argumentado en el mismo a favor de la solución propuesta consistente en la asignación de la nueva norma *Mc* al ámbito de aplicación de la antigua norma *P*, resultando una regulación más flexible, con mejor adaptación a la realidad existente, velando también por la conservación de las características propias del ámbito y de los valores de patrimonio arquitectónico a preservarse, en el sentido de compatibilizar la nueva edificación con estos.

XI.- Es esta la Norma zonal que resultará de aplicación y regulará a la parcela objeto del procedimiento contencioso y conforme a los términos establecidos en la sentencia.

XII.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), que recoge que:

“Art. 164. Causas de modificación menor.

1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo.”

Esto es, que no concurren ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para considerarla una modificación de carácter sustancial, por lo que no resultan necesarios los trámites de consulta pública previa y de avance, según lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias, que los exceptiona expresamente.

Su tramitación seguirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación del instrumento de ordenación que modifica, con la excepción indicada anteriormente.

INFORMES MUNICIPALES

XIII.- En relación con los documentos y aspectos económicos de esta Modificación, se justifica en el Documento de ordenación que, dado su limitado alcance, que afecta a suelo urbano consolidado y colmatado, tratándose únicamente de cambios normativos sin que

[Handwritten signature]
26 NOV 2020
El Secretario/a

Código Seguro de verificación:MQCf6/vzfU6v+bWRyXHQ5A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCf6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	5/7



MQCf6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==



26 FEB 2021
El Secretario/a
General del Pleno

existan o se varíen actuaciones de carácter ejecutivo, que no resulta necesario el Estudio Económico Financiero; no se varían las previsiones económicas contempladas en el vigente PGO 2012.

La Modificación, por ello, no tiene impacto económico para el Ayuntamiento, esto es, que no se genera ningún nuevo gasto municipal.

Por ello, puesto que no se introduce ningún gasto nuevo ni compromiso para el Municipio, se considera que no resulta preceptiva la emisión de informe por parte del Órgano de Gestión Presupuestaria, puesto que, de acuerdo con lo establecido por la Base 39ª de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020, no se producen los supuestos que en la misma se contemplan, a fin de asegurar el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

Es, por lo mismo, que en este caso y por dicho motivo, tampoco resulta necesaria la emisión de informe de la Intervención General ya que, aún tratándose de modificación de planeamiento general, no se afecta ni varía el apartado económico del Plan General de Ordenación en vigor.

XIV.- Debe solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige una mayoría especial, por tratarse de una modificación de planeamiento general.

EFFECTOS DE LA APROBACIÓN INICIAL

XV.- La aprobación inicial de la presente Modificación conlleva la suspensión automática de la concesión de licencias urbanísticas en el ámbito objeto de la alteración -que en este caso es discontinuo- de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que en este caso se circunscribe a la parcela objeto de la modificación, cuyo cómputo empezará a partir de su publicación oficial, pudiéndose únicamente tramitar y otorgar licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente cuando fueron solicitadas o, habiendo sido alteradas, las nuevas determinaciones sean menos restrictivas o limitativas que las que se encuentran en vigor.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

A la vista del informe técnico favorable emitido y de lo anteriormente expuesto, se entiende que procede informar favorablemente la aprobación inicial de la presente Modificación, debiendo proseguirse el procedimiento con los siguientes actos de instrucción y aprobación:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Proyecto de Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P", editada a mes de noviembre de

Página 6 de 7

Excmo. Ayuntamiento
26 NOV 2020
El Secretario

Código Seguro de verificación:MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	6/7
 MQCF6/vzfU6v+bWRyXHQ5A==				

26 FEB 2021



Secretaría
General del Pleno



2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

2.- Con carácter previo y preceptivo a su aprobación inicial por el Pleno Municipal, deberá solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige mayoría especial.

3.- Someter al Pleno Municipal, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible -según lo previsto en el artículo 122.4 de la LRBRL- la presente Modificación para su aprobación inicial, a tenor de lo establecido en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la mencionada Ley, como se indicó anteriormente.

4.- Someter a información pública el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación, realizando simultáneamente el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas y de las personas interesadas, que habrá de tener lugar entre un plazo mínimo de cuarenta y cinco días (45) y un máximo de dos meses.

El anuncio de la información pública se publicará preceptivamente en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, donde igualmente se expone el expediente y documento técnico para su consulta.

5.- Tras la finalización del período de información pública, se procederá al estudio de las alegaciones que se hubieran presentado en plazo, a fin de proponer su estimación y/o desestimación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones consultadas, incorporando, en su caso, los cambios o correcciones en el documento de ordenación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones en el trámite de consulta.

Si, a consecuencia de la estimación de alegaciones o cambios derivados de informes emitidos por las Administraciones, se hubiesen introducido cambios sustanciales respecto del documento urbanístico de modificación aprobado inicialmente deberá realizarse un nuevo trámite de información pública y de consulta.

A la vista de lo expuesto, procede dar trámite a la aprobación inicial de esta modificación.

Es cuanto me cumple informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,



Página 7 de 7

Código Seguro de verificación: MQCf6/vzFU6v+bWRyXHQ5A== Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MQCf6/vzFU6v+bWRyXHQ5A==	PÁGINA	7/7
 MQCf6/vzFU6v+bWRyXHQ5A==				

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPGC Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



La/s Secretaria/o
General del Pleno



ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrarse el día 26 de noviembre de 2020, el asunto de Aprobación del Proyecto de la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación: Tomo I
- 2.- Documento técnico de la Modificación (edición noviembre 2020)
- 3.- Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

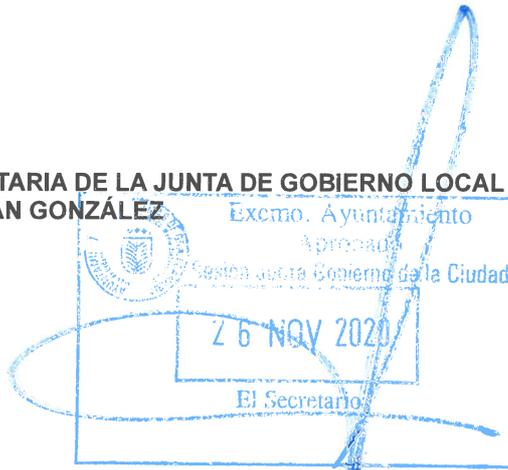
Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. CONCEJAL- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
D^a ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: VSv1TLOE8oGE1nJz71TTRw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 VSv1TLOE8oGE1nJz71TTRw==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Expte.: 02-2018 MPOG-Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

La J. Secretaria/o
General del Pleno



El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

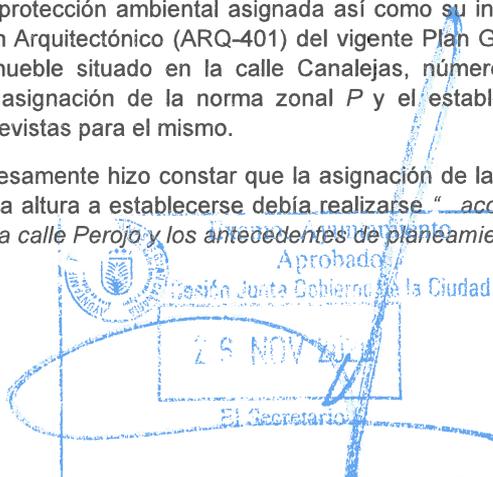
1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas, concretamente en lo que se refiere a los planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS-16R, 16S, 17R y 17S.

Sus Normas de Ordenación Pormenorizada han sido motivo de reciente modificación, habiendo alcanzado el nuevo texto aprobación definitiva en sesión de pleno de 31 de julio de 2020, encontrándose vigentes.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-401) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 5

Código Seguro de verificación:DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==	PÁGINA 1/5



DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==

00000

26 FEB 2021



3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación, como integrante del primer ensanche de la ciudad, en el entorno inmediato del núcleo de la calle Perojo -declarado BIC-, que cuenta con 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO y unas características tipológicas y formales propias, que atesoran un valor histórico y arquitectónico que justifica una regulación conjunta propia.

El ámbito territorial de esta modificación abarca, por un lado, el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal *P*, y por otro, las parcelas situadas en la calle Murga números 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma *M*.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma *P* y de algunas manzanas de la ordenanza *M* en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal *P* sustituyéndola por la norma *Mc*, como variante de la norma *M*, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal *M* para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma *M*. Las características diferenciadoras de la nueva norma *Mc* que se introduce son las siguientes:
 - se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura y parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener.

Página 2 de 5

Código Seguro de verificación:DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==	PÁGINA 2/5



DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==

26 FEB 2021



Presidencia/
General del Pleno

[Handwritten signature]



- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles
- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)
- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja
- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva
- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como *Mc3* y *Mc4*, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal *Mc* con una altura de 4 plantas

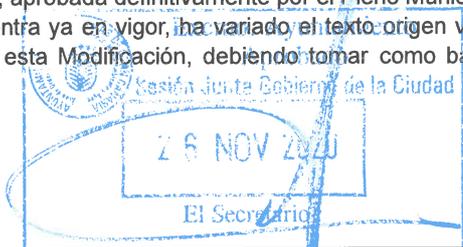
7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 8 de octubre de 2020 se aprobó el Proyecto de Modificación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Norma Zonal *P*, editado a mes de abril de 2020.

10.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se ha emitido informe técnico-jurídico conjunto por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, en relación con las correcciones introducidas en el documento técnico de aprobación inicial cuyo Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, para otorgar de una mejor sistemática y mayor seguridad jurídica tanto al propio documento, como a la hora de su sometimiento a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones.

Ello se produce al haberse apreciado que, como consecuencia de la tramitación prácticamente paralela de esta Modificación con la Modificación del PGO de las Normas de Ordenación Pormenorizada, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2020 que se encuentra ya en vigor, ha variado el texto origen vigente sobre el que se introducen los cambios en esta Modificación, debiendo tomar como base la nueva y vigente



Código Seguro de verificación: DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==	PÁGINA 3/5
<p>DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==</p>			



000930

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

26 FEB 2021
Pleno Municipal
General del Pleno

Norma zonal M para establecer las especificidades que propone sobre la misma y que se distingue como Mc.

La sustitución de los textos normativos y la corrección de los aspectos que en el informe se relacionan no afectan en modo alguno a los objetivos de la Modificación ni a su ordenación y regulación.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P" (ed. noviembre 2020), formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA



Código Seguro de verificación:DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==	PÁGINA 4/5



DP33jUc77sv5a4UInOv8ww==

26 FEB 2021



Concejal/Secretaria/o
General del Pleno
Augusto Hidalgo Macario



ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de de dos mil veinte.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación:DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	23/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==	PÁGINA	5/5
 DP33jUc77sv5a4UIInOv8ww==				

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P-170
Ref.: MLDF


PLENO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



M.^a Luisa Dunjó Fernández, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el expediente de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,
(Decreto n.º 7625/2018, de 19 de marzo)

M.^a Luisa Dunjó Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. alcalde y a la Sra. concejala-secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:AS/E09J20iE1D9Dxmru35g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	23/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AS/E09J20iE1D9Dxmru35g==	PÁGINA	1/1
 AS/E09J20iE1D9Dxmru35g==				

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



26 FEB 2021

La/E/Secretaria/o
General del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a Solicitud de nueva EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.. Con registro de salida 2020 - 3728.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 23/11/2020 a las 10:52.

Extracto: Se remiten el expediente admivo. y el documento técnico en DVD debido a su tamaño.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2020





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

La/El Secretario/a



ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en formato digital (cd), así como informe complementario emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 19 de noviembre de 2020, en relación con el acuerdo a adoptarse de aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la norma zonal "P", al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por esa Dirección General ya se emitió nota de conformidad con fecha 24 de septiembre de 2020 en relación con el informe jurídico del Servicio de Urbanismo de 7 de julio de 2020 para el trámite de aprobación inicial

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Director General de Urbanismo

(Por vacancia, Decreto n.º 30451/2019, de 19 de julio)

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación
y Sostenibilidad Ambiental

Javier Erasmo Zamora Doreste

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez



C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: ijq6HDMGkf7vJqdTlzz/PA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	20/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



ijq6HDMGkf7vJqdTlzz/PA==

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Ayuntamiento

001 3



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a Solicitud de nueva EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.. Con registro de salida 2020 - 3728.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 23/11/2020 a las 10:52.
Extracto: Se remiten el expediente admivo. y el documento técnico en DVD debido a su tamaño.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



La/E/Secretaria/
General de Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (92) **Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. Para sesión 26 de noviembre.. Con registro de salida 2020 - 3727.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 23/11/2020 a las 10:36.
Extracto: Proyecto 02-2018 MPOG Norma Zonal P se remite por correo el expediente administrativo debido a su peso y en DVD el documento técnico de la modificación debido a su tamaño

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2020



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General de Pleno

001



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (92) **Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P que podrá consultar en el expediente que se encuentra en el enlace <http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/9vH3zovXTGTwkGT>. Con registro de salida 2020 - 3730.

Enviada por **OLGA GARCIA HERNANDEZ** el 23/11/2020 a las 11:23.

Extracto: Proyecto 02-2018 MPMGO Norma Zonal P se remite por correo el expediente administrativo debido a su peso y en DVD el documento técnico de la modificación debido a su tamaño

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2020



26 FEB 2021



El/El Secretario/a
General

00103



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por: ALEXIS MEDINA NAVARRO
Fecha envío: 24/11/2020 10:24
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 24/11/2020 10:24
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 24/11/2020 11:48

Registro entrada: 2020 - 2806

Registro salida: 2020 - 316

Asunto:

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P que podrá consultar en el expediente que se encuentra en el enlace <http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/9vH3zovXTGTwkGT>

Extracto:

Se devuelve el expte. reseñado a los efectos de que procedan a su subsanación en los términos indicados en nuestro email de fecha 23 del actual.



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Pleno Municipal sesión de fecha



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 24/11/2020 11:21
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 24/11/2020 11:21
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 24/11/2020 11:49

Registro entrada: 2020 - 2808

Registro salida: 2020 - 7517

Asunto:

INFORME FBP/141/2020 URBANISMO PLAN GENERAL NORMA ZONAL P

Extracto:

INFORME FBP/141/2020 URBANISMO PLAN GENERAL NORMA ZONAL P



26 FEB 2021

00143



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP
 Nº: 141/2020
 Fecha: 24-11-2020

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo el día 23 de noviembre de 2020.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con la aprobación inicial de la modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la norma zonal "P". Fase de aprobación inicial.

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
2. Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.



K006754ad101181720907e423e0b0b168

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?osv=K006754ad101181720907e423e0b0b168>

Código Seguro de verificación: r5hYn040IjXMPujR312uPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Felicitez Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r5hYn040IjXMPujR312uPg==	PÁGINA 1/2



r5hYn040IjXMPujR312uPg==





26 FEB 2021

Letrada General de Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica



001 9



Ref: FBP
Nº: 141/2020
Fecha: 24-11-2020

3. Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizado-PGO.
4. Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes que constan en el expediente, especialmente el informe jurídico de 20 de noviembre de 2020 de la Técnico Superior de Gestión Jurídica, teniendo en cuenta la modificación de las Normas de la Ordenación Pormenorizada.

Se deben de tener en cuenta las consideraciones hechas acerca del órgano competente para la aprobación inicial, al ser un municipio de gran población, conforme al Reglamento de Planeamiento de Canarias (artículo 70).

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

2

Código Seguro de verificación: r5hYn040IjXMPujR312uFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)		FECHA	24/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r5hYn040IjXMPujR312uFg==	PÁGINA	2/2



r5hYn040IjXMPujR312uFg==



K006754ad101181720907e70b0b168

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad101181720907e423e0b0b168>

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Plenaria ordinaria sesión de fecha

26 FEB 2021

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



El Secretario/a
General de Pleno

[Handwritten signature]

00110



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (92) **Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. Con registro de salida 2020 - 3804.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 25/11/2020 a las 08:29.
Extracto: El expediente admivo. se remite por correo.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de noviembre de 2020

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario

[Handwritten signature]

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



26 FEB 2021

La/E/ Secretaria/o
General del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (92) **Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P que podrá consultar en el expediente que se encuentra en el enlace <http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/9vH3zovXTGTwkGT>. Con registro de salida 2020 - 3730.

Enviada por **OLGA GARCIA HERNANDEZ** el 23/11/2020 a las 11:23.

Extracto: Proyecto 02-2018 MPMGO Norma Zonal P se remite por correo el expediente administrativo debido a su peso y en DVD el documento técnico de la modificación debido a su tamaño

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de noviembre de 2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

00112



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

La/E/Secretario/a
General

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Con el objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrarse el día 26 de noviembre de 2020, como asunto de urgencia la Aprobación del Proyecto de la "Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P", habiéndose procedido a la inclusión de la documentación requerida, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación: Tomo I
- 2.- Documento técnico de la Modificación (edición noviembre 2020) disponible en el siguiente enlace de la aplicación *OWNCLOUD*:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/9vH3zovXTGTwkGT>

- 3.- Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 2

Código Seguro de verificación:VydmQwkFtuXzb3YXQVqNKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 VydmQwkFtuXzb3YXQVqNKw==			

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



00113

26 FEB 2021
Secretaría
General del Pleno

SRA. CONCEJAL- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ



Código Seguro de verificación: VydMqwkFtuXzb3YXQVqNKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VydMqwkFtuXzb3YXQVqNKw==	PÁGINA 2/2
 VydMqwkFtuXzb3YXQVqNKw==			



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPOG
Ref.: MLDF/MGSS

26 FEB 2021

El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas, concretamente en lo que se refiere a los planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS-16R, 16S, 17R y 17S.

Sus Normas de Ordenación Pormenorizada han sido motivo de reciente modificación, habiendo alcanzado el nuevo texto aprobación definitiva en sesión de pleno de 31 de julio de 2020, encontrándose vigentes.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-401) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "...acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 5

Código Seguro de verificación: 5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA 1/5



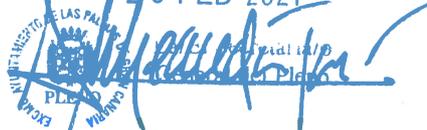
5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

00115

26 FEB 2021



3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

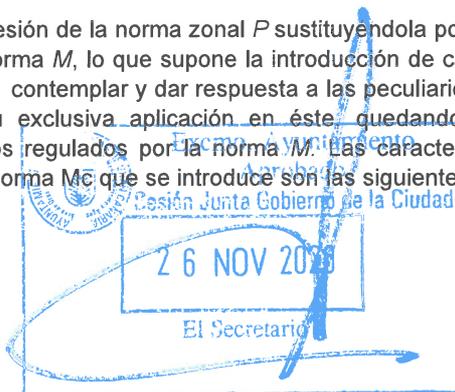
5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación, como integrante del primer ensanche de la ciudad, en el entorno inmediato del núcleo de la calle Perojo -declarado BIC-, que cuenta con 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO y unas características tipológicas y formales propias, que atesoran un valor histórico y arquitectónico que justifica una regulación conjunta propia.

El ámbito territorial de esta modificación abarca, por un lado, el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal *P*, y por otro, las parcelas situadas en la calle Murga números 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma *M*.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma *P* y de algunas manzanas de la ordenanza *M* en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal *P* sustituyéndola por la norma *Mc*, como variante de la norma *M*, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal *M* para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma *M*. Las características diferenciadoras de la nueva norma *Mc* que se introduce son las siguientes:



Página 2 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA	2/5
 5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==				



6 FEB 2021

Secretaría de Urbanismo
[Handwritten signature]

- se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener
- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles
- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)
- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja
- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva
- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como Mc3 y Mc4, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal Mc con una altura de 4 plantas

7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 8 de octubre de 2020 se aprobó el Proyecto de Modificación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Norma Zonal P, editado a mes de abril de 2020.



Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)			
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA	3/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha:

00117

26 FEB 2021



10.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se ha emitido informe técnico-jurídico conjunto por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, en relación con las correcciones introducidas en el documento técnico de aprobación inicial cuyo Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, para otorgar de una mejor sistemática y mayor seguridad jurídica tanto al propio documento, como a la hora de su sometimiento a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones.

Ello se produce al haberse apreciado que, como consecuencia de la tramitación prácticamente paralela de esta Modificación con la Modificación del PGO de las Normas de Ordenación Pormenorizada, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2020 que se encuentra ya en vigor, ha variado el texto origen vigente sobre el que se introducen los cambios en esta Modificación, debiendo tomar como base la nueva y vigente Norma zonal M para establecer las especificidades que propone sobre la misma y que se distingue como Mc.

La sustitución de los textos normativos y la corrección de los aspectos que en el informe se relacionan no afectan en modo alguno a los objetivos de la Modificación ni a su ordenación y regulación.

11.- Se ha emitido Nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, con fecha 24 de noviembre de 2020, en relación con los informes que constan en el expediente, especialmente en relación con el informe jurídico de aprobación inicial de 20 noviembre de 2020.

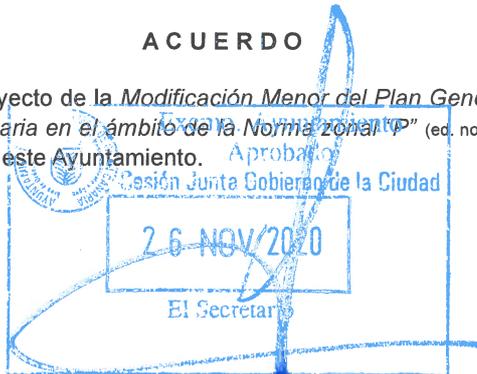
Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"* (ed. noviembre 2020), formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.



Página 4 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA	4/5
 5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==				

26 FEB 2021
La/El Secretario/a
General del Pleno

00118



Segundo.- Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

El Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de de dos mil veinte.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario
Excmo. Ayuntamiento
Aprobado
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
26 NOV 2020
El Secretario



Página 5 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA 5/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

26 FEB 2021

La Jefa Secretaria/o
General del Pleno
Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPGO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

00119



MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

APROBACIÓN PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN

Esta Modificación del Plan General de Ordenación tiene su origen en la obligación de proceder al cumplimiento de la sentencia dictada el día 23 de junio de 2016 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el procedimiento n.º 049/2013, instado por doña Herminia del Pilar Rodríguez Rosas.

La Modificación, redactada para la ejecución de la referida sentencia y en la que, a su vez, se realiza un estudio de conjunto del barrio de Canalejas, conforme a los criterios establecidos en su fallo, necesita avanzar en su tramitación a fin de poder alcanzar su aprobación inicial lo antes posible, habida cuenta del tiempo transcurrido debido a lo complejo y largo de su procedimiento, de manera que pueda informarse al Tribunal que se está procediendo a su efectiva tramitación, con la existencia de concretos acuerdos municipales que demuestren que se está realizando el procedimiento necesario y que existe verdadera voluntad de lograr su ejecución, mediante la asignación de la ordenanza y altura correspondientes a la parcela de la recurrente.

En sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 8 de octubre de 2020 se aprobó el Proyecto de esta Modificación que, ahora, resulta necesario de nuevo someterse a la misma al haber sido necesario introducir una serie de cambios, que si bien no alteran en nada la ordenación y regulación propuestas, sí que proporcionan una mayor seguridad jurídica a la hora de su sometimiento a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones, por los motivos indicados en los informes obrantes en el expediente.

A este respecto, la Sala ha ido concediendo distintos plazos a este Ayuntamiento que se han ido alargando en función de la tramitación de la modificación, necesitándose acreditar que se está realizando de la forma más rápida posible, teniendo en cuenta los preceptivos y taxativos trámites a realizarse en un procedimiento administrativo de estas características.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma digitales

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:FsN94X5qF6ntOtNDPrtcVA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FSN94X5qF6ntOtNDPrtcVA==	PÁGINA 1/1



FSN94X5qF6ntOtNDPrtcVA==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Junta Municipal sesión de fecha



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MBO Normas Zonales P
Ref.: MLDF

26 FEB 2021



Secretaría/o
General de Ayuntamiento

00120



M.^a Luisa Dunjé Fernández, Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con el expediente de **Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"**, a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento, para su sometimiento a la consideración de la Junta de Gobierno Local, como *Asunto de urgencia*.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA,
(Decreto n.º 7625/2018, de 19 de marzo)

M.^a Luisa Dunjé Fernández

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión FUERA DEL ORDEN DEL DÍA por motivos de urgencia, de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, lo someto al Sr. alcalde y a la Sra. concejala-secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 1

Código Seguro de verificación:DeaLp/8H3IGzI+KPXjEPDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DeaLp/8H3IGzI+KPXjEPDw==	PÁGINA 1/1
 DeaLp/8H3IGzI+KPXjEPDw==			

Código Seguro de verificación:+5Z4ij1KswrrnBEHek9f+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+5Z4ij1KswrrnBEHek9f+Q==	PÁGINA 1/1
 +5Z4ij1KswrrnBEHek9f+Q==			



26 FEB 2021

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
La/El Secretario/a
General del Pleno
Servicio de Urbanismo
Expte.: 02-2018 MPO Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS



El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor y que es objeto de esta modificación en el ámbito de su Norma Zonal P de aplicación en el barrio de Canalejas, concretamente en lo que se refiere a los planos de Regulación del Suelo y la Edificación RS-16R, 16S, 17R y 17S.

Sus Normas de Ordenación Pormenorizada han sido motivo de reciente modificación, habiendo alcanzado el nuevo texto aprobación definitiva en sesión de pleno de 31 de julio de 2020, encontrándose vigentes.

2.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictó sentencia con fecha 23 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario n.º 049/2013, por la que se anuló la protección ambiental asignada así como su inclusión en el Catálogo Municipal de Protección Arquitectónica (ARQ-401) del vigente Plan General de Ordenación, en relación con el inmueble situado en la calle Canalejas, número 21, de esta ciudad, anulando, además, la asignación de la norma zonal P y el establecimiento de la altura máxima de 3 plantas previstas para el mismo.

La sentencia expresamente hizo constar que la asignación de la nueva ordenanza a la que sujetarse y la nueva altura a establecerse debía realizarse "acorde con la realidad de la zona del entorno de la calle Perojo y los antecedentes de planeamiento para dicha zona".

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda) Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo) Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	25/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA 1/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==



00122

Pleno. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecho
6 FEB 2021
General del Pleno

3.- Por Resolución n.º 52436/2018, de 27 de diciembre, del Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo, se acordó el inicio de este procedimiento, procediendo a su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de este Ayuntamiento para la tramitación de la preceptiva evaluación ambiental estratégica simplificada y formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y con lo dispuesto en el artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC, en adelante), al haberse formulado la modificación con el carácter de modificación menor.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en sesión de 21 de junio de 2019 informó que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la presente Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 15) el día 4 de febrero de 2020 y de Canarias (n.º 48) el día 11 de marzo de 2020, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión.

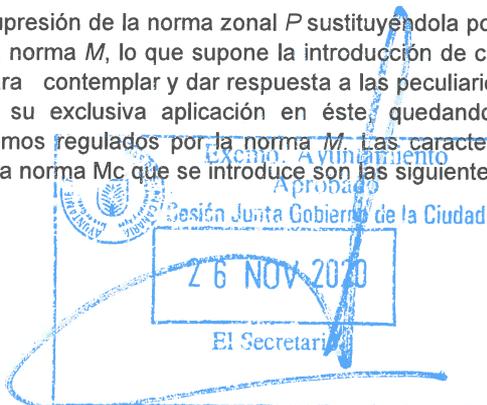
5.- Esta modificación resulta necesaria para proceder al cumplimiento de la sentencia en los términos exigidos en la misma, pero tal estudio de conjunto y ordenación del entorno de la parcela objeto de la sentencia constituyen, por sí mismos, una premisa y necesidad derivados de la especial caracterización del barrio de Canalejas a la hora de abordar la modificación y la zona de actuación, como integrante del primer ensanche de la ciudad, en el entorno inmediato del núcleo de la calle Perojo -declarado BIC-, que cuenta con 119 inmuebles protegidos incluidos en el Catálogo de Protección Arquitectónico del PGO y unas características tipológicas y formales propias, que atesoran un valor histórico y arquitectónico que justifica una regulación conjunta propia.

El ámbito territorial de esta modificación abarca, por un lado, el área actualmente delimitada en el vigente PGO a la que resulta de aplicación a día de hoy la norma zonal P, y por otro, las parcelas situadas en la calle Murga números 12-18 y 19-27 y en la calle Cebrián, 55, esquina al Paseo de Tomás Morales, con actual aplicación de la norma M.

6.- El objeto de la Modificación es dar cumplimiento a la referida sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante el estudio, reflexión y ordenación del ámbito de aplicación de la norma P y de algunas manzanas de la ordenanza M en el barrio de Canalejas, por coherencia urbanística al concurrir en este ámbito las circunstancias expuestas.

Consiste, en síntesis en:

- la supresión de la norma zonal P sustituyéndola por la norma Mc, como variante de la norma M, lo que supone la introducción de cambios en dicha norma zonal M para contemplar y dar respuesta a las peculiaridades del barrio de Canalejas para su exclusiva aplicación en éste, quedando algunas manzanas de los extremos regulados por la norma M. Las características diferenciadoras de la nueva norma Mc que se introduce son las siguientes:



Página 2 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA 2/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==

26 FEB 2021

[Handwritten signature]



- se permite la agregación de parcelas en casos de superficie igual o inferior a 100 m², conservando la estructura parcelaria existente por ser característica del contexto histórico en el que surgió el barrio y el carácter que como tal se quiere mantener
- no se exigen chaflanes en los cruces de las calles
- mantenimiento de los invariantes compositivos de la zona (no es área de composición libre) definiendo las cubiertas como azoteas (planas y transitables)
- el uso cualificado es el de vivienda unifamiliar y colectiva, admitiéndose el uso residencial en planta baja
- se limita el número de viviendas por parcela, a 2 en tipología de vivienda unifamiliar y 2 por planta en la categoría de edificación colectiva
- establecimiento de dos alturas máximas diferenciadas en el área, distinguiéndose como *Mc3* y *Mc4*, según se recoge en el plano 06 Propuesta de Ordenación. En la mayor parte de los casos, la nueva altura máxima normativa asume la consolidada por la edificación existente, representando sólo en el caso concreto de 29 parcelas un incremento real de la altura de la edificación existente
- asignación a la parcela situada en la calle Canalejas n.º 21, objeto del pronunciamiento judicial, de la nueva norma zonal *Mc* con una altura de 4 plantas

7.- Con fecha 23 de junio de 2020 se emitió informe técnico por el Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se realiza un exhaustivo análisis de la modificación, con exposición de la diferente casuística que, en cuanto a morfología, protección, altura de las manzanas y edificaciones protegidas se encuentran en su ámbito, a fin de poder delimitar y comprender el objeto y fin de esta modificación. Asimismo, se analiza la solución ordenancista de esta Modificación en relación con la ejecución de sentencia que ha dado origen a la misma y se informa favorablemente su aprobación inicial.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 7 de julio de 2020, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 24 de septiembre de 2020.

9.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de 8 de octubre de 2020 se aprobó el Proyecto de Modificación de la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la Norma Zonal *P*, editado a mes de abril de 2020.



Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA	3/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==



Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

0012

26 FEB 2021
SECRETARÍA
GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

10.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se ha emitido informe técnico-jurídico conjunto por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, en relación con las correcciones introducidas en el documento técnico de aprobación inicial cuyo Proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, para otorgar de una mejor sistemática y mayor seguridad jurídica tanto al propio documento, como a la hora de su sometimiento a los trámites de información pública y de consulta a las Administraciones.

Ello se produce al haberse apreciado que, como consecuencia de la tramitación prácticamente paralela de esta Modificación con la Modificación del PGO de las Normas de Ordenación Pormenorizada, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 31 de julio de 2020 que se encuentra ya en vigor, ha variado el texto origen vigente sobre el que se introducen los cambios en esta Modificación, debiendo tomar como base la nueva y vigente Norma zonal M para establecer las especificidades que propone sobre la misma y que se distingue como Mc.

La sustitución de los textos normativos y la corrección de los aspectos que en el informe se relacionan no afectan en modo alguno a los objetivos de la Modificación ni a su ordenación y regulación.

11.- Se ha emitido Nota de conformidad por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, con fecha 24 de noviembre de 2020, en relación con los informes que constan en el expediente, especialmente en relación con el informe jurídico de aprobación inicial de 20 noviembre de 2020.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

Única.- El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P" (ed. noviembre 2020), formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
PLENO MUNICIPAL
SESIÓN JUNTA GOBIERNO DE LA CIUDAD
26 NOV 2020
El Secretario

Página 4 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA 4/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==

26 FEB 2021



La/El Secretario/a
General del Pleno

Segundo. Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta Modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de noviembre de de dos mil veinte.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado

Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

26 NOV 2020

El Secretario

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación:5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	25/11/2020	
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)			
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==	PÁGINA	5/5



5v99bGQ683Fgw8sE0sj54Q==

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha



26 FEB 2021

00126



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 02/2018 MPOG Norma Zonal P
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA MPOG EN ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL "P".

Adjunto, se remite, para la firma de la correspondiente diligencia de aprobación, la documentación en soporte papel, correspondiente al asunto de Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Norma zonal "P"*, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de noviembre de 2020, que se encuentra conformada por:

- 1.- Expediente administrativo de tramitación (Tomo I)
- 2.- Documento técnico en papel

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)

La Jefa de la Sección de Planeamiento
y Gestión Urbanística

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

**Sr. Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad
D. Antonio José Muñecas Rodrigo**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: YvSpdo73ccq3jtc811j/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 YvSpdo73ccq3jtc811j/sw==			

como Ayuntamiento
de inicialmente
de fecha

00127

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



General del Pleno



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA MPMGO EN ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P. Con registro de salida 2020 - 3869.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 30/11/2020 a las 09:13.
Extracto: Se remite en papel expediente administrativo y documento técnico para la firma de la diligencia

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Solicitud firma diligencia

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de noviembre de 2020

Excmo. Ayuntamiento

Aprobado inicialmente

Pleno Municipal sesión de fecha

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

26 FEB 2021

00128



L. El Secretario General

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE
Fecha envío: 30/11/2020 09:13
Unidad destino: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Fecha recepción: 30/11/2020 09:13
Leído por: ROSI PEREZ GOPAR
Fecha lectura: 30/11/2020 11:18

Registro entrada: 2020 - 544

Registro salida: 2020 - 3869

Asunto:

FIRMA DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROYECTO DE LA MPGO EN ÁMBITO DE LA NORMA ZONAL P

Extracto:

Se remite en papel expediente administrativo y documento técnico para la firma de la diligencia